



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

15 DE OCTUBRE DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	POSESIÓN DEL ABOGADO LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE COMO SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, POR TERNAS PROPUESTAS POR EL EJECUTIVO, DE ACUERDO AL OFICIO NRO. CPCCS-SG-2024-0579-OF, Y SU ANEXO SUSCRITO POR LA MAGÍSTER MARÍA GABRIELA GRANIZO HARO, SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.
VI	DECLARACIÓN DE BENEMÉRITO AL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO.
VII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE FOMENTO, APOYO Y PROTECCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA (UNIFICADO).



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

VIII CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DEL INFORME DE CODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL.

IX CONOCER Y APROBAR LA RESOLUCIÓN DE EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR PARA QUE DECLARE A LA PROVINCIA DE BOLÍVAR Y SUS CANTONES COMO POLOS DE DESARROLLO.

X CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

ÍNDICE

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
	Solicitud de cambio del orden del día:	
	Conocer y aprobar la resolución de exhorto al presidente de la República del Ecuador para que declare a la provincia de Bolívar y sus cantones como polos de desarrollo. -----	4
	Intervención de la asambleísta:	
	Yumbay Yallico Mariana. -----	4
	Votación de la moción de aprobación de cambio de orden del día. (Aprobada). -----	6
IV	Himno Nacional e la República del Ecuador. -----	7
	La señorita presidenta suspende la sesión. -	7
	Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al mérito cultural, al señor Patricio Geovany Jaramillo Carrillo. -----	8
	La señorita presidenta reinstala la sesión. --	9
	Intervención del asambleísta:	
	Fernández Rosales Fausto. -----	9



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

	Minuto de silencio por el fallecimiento del señor Luis Baltazar Ushca, último hielero del Chimborazo. -----	9
V	Posesión del abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere como superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por ternas propuestas por el Ejecutivo, de acuerdo al Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0579-OF y su anexo, suscrito por la magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. -----	10
	Lectura del Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0579-OF. -----	11
	Toma de juramento y posesión al abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere, como superintendente de Compañías, Valores y Seguros. -----	13
	Intervención del abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere. -----	13
	Lectura del acta de posesión como superintendente de Compañías, Valores y Seguros del abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere. -----	13
	Intervención del abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere, superintendente de Compañías, Valores y Seguros del abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere. -----	14
VI	Declaración de benemérito al Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo. -----	17



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	18
Intervención de los asambleístas:	
Veloz Ramírez Rebeca Viviana. -----	18
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. -----	20
Lectura de la moción de aprobación del proyecto de resolución. -----	20
Votación de la moción de aprobación del proyecto de resolución. (Aprobada). -----	21
Votación de la moción de rectificación de la votación de la moción del proyecto de resolución. (Aprobada). -----	22
Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al mérito social, al benemérito Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo de los Tsáchilas. -----	23
Intervención del comandante Hugo Parra, representante del benemérito Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo. -----	24
VII Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna (Unificado). -----	27
Lectura del informe. -----	27
Intervención de la asambleísta:	
Benítez Calva Édgar Geovanny. -----	43



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	44
Transcripción del audio de un video proyectado. -----	47
Zambrano González Viviana. -----	49
Peñañiel Cedeño Jorge. -----	51
Correa Delgado Pierina. -----	53
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. -----	55
Intriago Alcívar Jaminton. -----	57
Salinas Ochoa Camilo. -----	60
La señorita presidenta suspende la sesión. -	62
La señorita presidenta reinstala la sesión. --	63
Mayorga Tapia Rosa. -----	63
Vela Jiménez Ramiro. -----	66
Andrade Gallardo Katherine. -----	69
Sánchez Urgilés Sandra Sofia. -----	71
Posso Naranjo Lucía. -----	73
Rodríguez Riofrío Carlos. -----	75
Núñez Ramos Silvia Patricia. -----	76
Vargas Ocaña Guido. -----	78
Herrera Gómez Ana. -----	81
Nogales Nogales Patricia. -----	84
Garzón Monteros Gissela. -----	85
Durán Aguilar Liliana. -----	88
VIII Conocer y resolver respecto del informe de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. -----	91
Lectura del informe de la comisión. -----	91
Intervención de la asambleísta:	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

	Camacho Dávila Juan Carlos. -----	104
	Raffo Guevara Ana María. -----	105
	Gende Córdova Amy. -----	108
	Baltazar Yucailla Rosa Cecilia. -----	110
	Lectura de la moción presentada por el asambleísta Juan Carlos Camacho Dávila. --	113
	Votación de la moción presentada por el asambleísta Juan Carlos Camacho Dávila. (Aprobada). -----	114
IX	Conocer y aprobar la resolución de exhorto al presidente de la República del Ecuador para que declare a la provincia de Bolívar y sus cantones como polos de desarrollo. -----	115
	Intervención de los asambleístas:	
	Yumbay Yallico Mariana. -----	115
	Lectura de la moción presentada por la asambleísta Mariana Yumbay. -----	118
	Votación de la moción presentada por la asambleísta Mariana Yumbay. (Aprobada). --	120
X	Clausura de la sesión. -----	122



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
2. Solicitudes de modificación del orden del día.
 - 2.1 Oficio Nro. AN-074-MYY-2024, de 14 de octubre de 2024, suscrito por la asambleísta Mariana Yumbay Yallico; remitiendo solicitud de cambio de orden del día.
3. Posesión del abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere como superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por ternas propuestas por el Ejecutivo, de acuerdo al Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0579-OF, y su anexo suscrito por la magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
 - 3.1. Oficio Nro. AN-CPCCS-SG-2024-0579-OF, de 09 de octubre de 2024, suscrito por la magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitiendo notificación.
4. Declaración de benemérito al Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo.
 - 4.1. Memorando Nro. AN-VRRV-2024-0058, de 15 de octubre de 2024, suscrito por la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez; remitiendo moción.
5. Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna (Unificado).
 - 5.1. Memorando Nro. AN-CDSD2024-0421-M, de 17 de septiembre de 2024, suscrito por la abogada Denise Aracely Zurita Chávez, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte; remitiendo informe.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

- 5.2. Memorando Nro. AN-CSD-2024-0499-M, de 14 de octubre de 2024, suscrito por el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez, presidente de la Comisión Permanente del Derecho a la Salud y Deporte; remitiendo delegación de ponente.
6. Ley Orgánica de Educación Intercultural.
 - 6.1. Memorando Nro. AN-CECT-2024-0693-M, de 04 de septiembre de 2024, suscrito por la magíster Nathaly Zully Sevilla Rueda, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales; remitiendo informe.
 - 6.2. Memorando Nro. AN-CDJC-2024-0071-M, de 15 de octubre de 2024, suscrito por el asambleísta Juan Carlos Camacho Dávila, remitiendo moción aprobación del informe.
 - 6.3. Memorando Nro. AN-CECT-2024-0793-M, de 15 de octubre de 2024, suscrito por la magíster Nelly Zolanda Plúas Arias, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, remitiendo delegación de ponente.
7. Resolución de exhorto al presidente de la República del Ecuador para que declare a la provincia de Bolívar y sus cantones como polos de desarrollo.
 - 7.1. Memorando Nro. AN-YYM-2024-0098-M, de 15 de octubre de 2024, suscrito por la asambleísta Mariana Yumbay Yallico; remitiendo moción.
8. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
9. Voto electrónico.
10. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas y dieciséis minutos del día quince de octubre del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidenta, asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha Díaz, secretario general y prosecretaria general de la Asamblea Nacional, respectivamente. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, tengan buenos días y un buen inicio también de semana. Por favor, señor secretario, proceda a verificar el cuórum previo a instalar la Sesión novecientos sesenta y nueve. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Muy buenos días con todos. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, por favor, proceda a cerrar el cuórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que en este momento estamos con algunos problemas en curules. Toda vez que se resuelvan, podemos proceder a cerrar el registro. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, por favor, certifique si se han solventado los problemas técnicos y proceda a cerrar el registro de asistencia. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que hemos concluido con los problemas en las curules electrónicas, por lo que procedemos a cerrar el registro de acuerdo a su disposición. Me permito informar que contamos con cien asambleístas registrados, contamos con el cuórum legal para la instalación de la presente sesión. -----

II

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se instala la Sesión novecientos sesenta y nueve. Antes de dar inicio con esta sesión, procedo a dar la bienvenida a las y los asambleístas que han sido principalizados para el día de hoy, a la señorita Katherine Gabriela Andrade Gallardo. Conforme lo establece el artículo ciento doce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, queda usted legalmente posesionada. Por favor, señor secretario, proceda a dar lectura de la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta: "Por disposición de la señorita Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 969 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 15 de octubre de 2024, a las 11h00 a.m., en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Posesión del abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere como superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por ternas propuestas por el Ejecutivo, de acuerdo al Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0579-OF y su anexo, suscrito por la magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 3. Declaración de benemérito al Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo. 4. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna. (Unificado). 5. Conocer y resolver respecto del informe de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural". Hasta aquí el texto de la convocatoria, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, informe si se han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, cumplo con informar que existe una solicitud de modificación del orden del día presentada por parte de la asambleísta Mariana Yumbay Yallico. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, proceda a dar lectura del cambio del orden del día solicitado por la legisladora Mariana Yumbay. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

procedo a dar lectura del: "Oficio Nro. AN-074-MYY-2024. Quito 14 de octubre de 2024. Señorita, Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: En mi calidad asambleísta por la provincia de Bolívar y amparada en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa (LOFL), pongo en consideración y solicito a usted se dé el trámite legal correspondiente en función de los artículos 8, 9, número 20 y 12 de la LOFL, el pedido de cambio del orden del día la Sesión Nro. 969 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 15 de octubre de 2024, a las 11h00 a.m., para incluir el siguiente punto: Conocer y aprobar la resolución de exhorto al presidente de la República del Ecuador para que declare a la provincia de Bolívar y sus cantones como polos de desarrollo. Adjunto el proyecto de resolución y las firmas de respaldo. Con la seguridad de ser atendida favorablemente, anticipo mi agradecimiento. Atentamente, doctora Mariana Yumbay Yallico, asambleísta por la provincia de Bolívar". Hasta ahí la lectura del cambio del orden del día, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Mariana Yumbay por un tiempo de intervención de tres minutos. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALICO MARIANA. Gracias, señorita presidenta. Colegas asambleístas, medios de comunicación, pueblo ecuatoriano y mi querido pueblo de la provincia Bolívar, muy buenos días. He presentado la moción de cambio del orden del día y pido que se incorpore como punto dos la aprobación de la resolución de exhorto al presidente de la República, Daniel Noboa Azín, para que declare a la provincia Bolívar y sus cantones como polos de desarrollo. No podemos vivir en el estancamiento y seguir siendo únicamente productores y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

proveedores de materia prima, necesitamos dar un salto urgente para lograr cambiar la realidad de nuestra provincia. Pese al abandono de los Gobiernos de turno, hemos logrado sostenernos a lo largo de la historia, porque nuestra gente es soñadora, es luchadora, es trabajadora y se levanta pensando en aportar para construir un mejor futuro para sus hijos y para sus nietos. Nuestra provincia se caracteriza porque sus pobladores se dedican, en su mayoría, a la agricultura y la ganadería, por ende, nos corresponde implementar acciones que nos permitan potenciar estas iniciativas, dado que la declaratoria como polo de desarrollo nos permitirá aprovechar de manera eficiente los recursos existentes en los siete cantones en función de la vocación económica. De la misma forma, esta declaratoria como polo de desarrollo contribuirá a que podamos contar con áreas geográficas delimitadas que cuenten con las condiciones para atraer inversión y potenciar capacidades productivas, a efecto de detonar el desarrollo económico y social en nuestra provincia Bolívar. Con esta iniciativa de la declaratoria como polo de desarrollo, buscamos fomentar la atracción de inversiones, con el propósito de generar oportunidades de empleo y desarrollo económico en la provincia. Esto permitirá que nuestros compañeros y compañeras de nuestra provincia tengan condiciones de quedarse en la tierra y no sigan siendo víctimas de la migración hacia los Estados Unidos, generando consigo la destrucción de las unidades familiares y trayendo problemas sociales que no son recuperables. Espero contar con el apoyo, colegas assembleístas. El apoyo será a la provincia Bolívar. Muchas gracias, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, señor secretario, a tomar votación del cambio del orden del día presentado por la legisladora Mariana Yumbay y certifique si la moción ha sido ingresada por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que ha sido remitido el cambio del orden del día por escrito a esta Secretaría General. Y conforme su disposición y de acuerdo al artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del orden del día presentada por la asambleísta Mariana Yumbay. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda a cerrar el registro y tomar la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento dieciséis asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del orden del día presentada por la asambleísta Mariana Yumbay. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre la votación, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señor operador, presente los resultados. Señorita presidenta, me permito informar que contamos con ochenta y ocho votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, veintiocho abstenciones. Ha sido aprobado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

el cambio del orden del día solicitado por la asambleísta Mariana Yumbay. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Previo a continuar con la sesión, quiero el día de hoy enviar un saludo a todas las mujeres rurales al conmemorarse hoy quince de octubre el Día Internacional de las Mujeres Rurales, que son ejemplo de amor, de fortaleza, de resiliencia, de esperanza y de valentía. Un abrazo fuerte desde esta Asamblea Nacional a todas las mujeres rurales del Ecuador. Por favor, señor secretario, proceda con el primer punto del orden del día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Primer punto del orden del día: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, el cambio del orden del día aprobado de la legisladora Mariana Yumbay, sírvase incorporar como sexto punto de la presente sesión. Vamos a suspender la sesión por un lapso de cinco minutos y hacemos un llamado al señor Patricio Geovanny Jaramillo Carrillo para que pueda ingresar al Hemiciclo legislativo para proceder a entregarle la respectiva condecoración y también a la legisladora Pierina Correa. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

ONCE HORAS Y TREINTA Y TRES MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, se toma nota respecto al cambio del orden del día de la asambleísta Yumbay e invitamos en este momento a pasar el señor Patricio Giovanny Jaramillo Carrillo para la entrega de la condecoración correspondiente. Procedemos con la lectura del acuerdo correspondiente: “República del Ecuador, Asamblea Nacional. La presidenta, considerando: Que, el señor Patricio Geovanny Jaramillo Carrillo, director de la Orquesta del Conservatorio Niccolò Paganini, director titular de la Orquesta Filarmónica Juvenil de Guayaquil y de la Orquesta de Cámara Armonía, quien se ha destacado de manera extraordinaria en el mundo musical, tanto nacional como internacional; que, ha trabajado incansablemente para elevar los estándares artísticos y brindar a nuestro país una plataforma de excelencia musical, enriqueciendo de una manera única nuestra cultura y abriendo innumerables caminos a los músicos talentosos del país; que, con manifiesta congratulación la Asamblea Nacional del Ecuador, resalta y hace público el reconocimiento a excepcionales ciudadanos que sobresalen por sus ejecutorias e invariable compromiso con la comunidad y el país; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: exaltar la valía y ejecutoria realizadas por el señor Patricio Geovanny Jaramillo Carrillo, motivado en reconocer su visión, liderazgo y pasión por impulsar la cultura musical dentro del Ecuador. Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte, al mérito cultural. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los nueve días del mes de octubre del dos mil veinticuatro”. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Retomamos la sesión. Previo a continuar con el siguiente punto del orden del día, tiene la palabra el legislador Fausto Fernández. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y TREINTA Y SEIS MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ ROSALES FAUSTO. Buenos días, señorita presidenta, colegas asambleístas. Esta Asamblea Nacional del actual periodo de transición ha tenido la posibilidad, en varias oportunidades, de otorgar sendos reconocimientos a personalidades, a instituciones del país por sus prestantes servicios y acciones. Y creo que es de justicia en esta oportunidad plantear ante el seno de esta Asamblea otorgar un reconocimiento también, post mortem, en favor de una persona que se ha constituido ya en ícono de la cultura nacional. Por ello, previo al tratamiento y evacuación del orden del día previsto para la presente sesión, señora presidenta, solicito que esta Asamblea tribute un minuto de silencio en la memoria de quien en vida fuera el señor Baltazar Ushca, más conocido como el último hielero del Chimborazo. Gracias, señora presidenta, señores asambleístas. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, señor secretario, con el minuto de silencio solicitado por el legislador Fausto Fernández. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. En este momento pasamos a un minuto de silencio, por favor. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR LUIS BALTAZAR USHCA, EL ÚLTIMO HIELERO DEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

CHIMBORAZO. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señores asambleístas. También, señores legisladores, el día de hoy, en horas de la mañana, lamentablemente ocho colegas asambleístas se han quedado atrapados en el ascensor del parqueadero norte. La semana anterior fueron nueve asambleístas. Por ello, les hacemos un requerimiento especial, un llamado que, para evitar estos inconvenientes, les recordamos que el máximo de capacidad del ascensor es de cinco personas. Hacemos este recordatorio para que no vuelva a suceder este inconveniente y también para salvaguardar su integridad física. Gracias. Señor secretario, siguiente punto del orden del día. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Siguiente punto del orden del día: "2. Posesión del abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere como superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por ternas propuestas por el Ejecutivo, de acuerdo al Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0579-OF y su anexo, suscrito por la magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". Hasta ahí el punto, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, proceda a dar lectura del Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0579-OF y sus anexos en la parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

resolutiva. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, procedo a dar lectura del: "Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0579-OF, de Quito, 09 de octubre de 2024. Asunto: Notificación de Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-041-O-2024-0424. Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Por medio del presente, adjunto la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-041-O-2024-0424, aprobada en la Sesión ordinaria Nro. 041 del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el día 09 de octubre del 2024, contenido con el cual notifico y pongo en vuestro conocimiento, de conformidad con las competencias consignadas en nuestra Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y demás normativa pertinente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada". Conforme a su disposición, procedo a dar lectura de la parte resolutiva de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-041-O-2024-0424, de nueve de octubre de dos mil veinticuatro: "El pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve: "Artículo 1. Designar al abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0908811805, como superintendente de Compañías, Valores y Seguros, quien desempeñará sus funciones por cinco años a partir de su posesión de conformidad con el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 431 de la Ley de Compañías, profesional que ha superado el proceso de selección y cumple con los criterios de especialidad y méritos, por su formación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

académica respecto a la materia; en cuanto a su experiencia cumple con los méritos necesarios. Artículo 2. Notificar a la Asamblea Nacional del Ecuador con una copia certificada de la presente resolución, a fin de que procedan a la posesión del abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere como superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por ternas propuestas por el Ejecutivo. Disposición final. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación. Dada en la ciudad de Guayaquil, el nueve de octubre de dos mil veinticuatro. Disposición final. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación. Dada en la ciudad de Guayaquil, el nueve de octubre de dos mil veinticuatro. Suscribe licenciado Andrés Xavier Fantoni Baldeón, magíster, presidente; y magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". Hasta ahí la lectura de la resolución en su parte resolutive, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, sírvase constatar si se encuentra el abogado Luis Alberto Cabezas en el Salón plenario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, informo a usted y al Pleno de la Asamblea Nacional que sí se encuentra presente en el Salón plenario el abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, por favor, que ingrese al Salón plenario el abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 969

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, se invita a pasar a la mesa directiva al abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere para proceder con la toma de juramento a cargo de la señorita Viviana Veloz, presidenta de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Luis Alberto Cabezas-Klaere, ¿jura usted por su honor, ante Dios y la patria que cumplirá fielmente las funciones otorgadas por la Constitución de la República y la ley en el desempeño de su cargo como superintendente de Compañías, Valores y Seguros? -----

INTERVENCIÓN DEL ABOGADO LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE. Sí, juro. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Si así lo hace, que la patria y el pueblo ecuatoriano os reconozcan. Caso contrario, os juzguen. Queda usted legal y constitucionalmente posesionado como superintendente de Compañías, Seguros y Valores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A continuación, se procede a la suscripción del acta de posesión por parte del abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere como superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mismo que me permito dar lectura: "Acta de posesión. Primera autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. En la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120, numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador, y con el contenido del Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0579-OF y su anexo, suscrito por la magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, comparece el abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere, con cédula de ciudadanía 0908811805, para posesionarse como primera autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Quito, Distrito Metropolitano, 15 de octubre de 2024". En este momento, va a hacer una intervención el señor superintendente de Compañías, Valores y Seguros, abogado Luis Alberto Cabezas-Klaere. -----

INTERVENCIÓN DEL ABOGADO LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. Señorita Viviana Veloz, presidenta de la Asamblea Nacional; señor Eckenner Recalde, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional; señora Esther Cuesta, primera vocal del Consejo de Administración Legislativa; señor Diego Matovelle, segundo vocal del Consejo de Administración Legislativa; señora Alexandra Castillo, tercera vocal del Consejo de Administración Legislativa; señor Jorge Acaiturri, cuarto vocal del Consejo de Administración Legislativa; señor Alejandro Muñoz, secretario general; señorita María Soledad Rocha, prosecretaria general; señores y señoras asambleístas, amigos, familiares, ciudadanía en general. "Luis, la vida de abogado me llevó al derecho societario y mucho he aprendido sobre esta ley que te obsequio en ejemplar de última edición para la práctica de la profesión que has elegido a mucha honra". Esta es la dedicatoria que mi padre, Luis Cabezas Parrales, estampó al regalarme una edición de la Ley de Compañías en el año mil novecientos noventa y cinco cuando cursaba la carrera de derecho en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. El derecho, y sobre todo el derecho societario, lo llevo en la sangre, con el profundo amor que me inculcó sobre esta importantísima rama mi progenitor. La profesión, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

su parte, también me ha llevado a conocer otras materias, otras ramas, como la de seguros. Largas horas de estudio de temas relacionados y escucha de consejos de maestros como Emilio Romero Parducci, César Drouet Candell, Jorge Egas Peña, Eduardo Peña Triviño, entre otros. No podría dejar de mencionar a mis mentores Galo García Feraud y, por supuesto, repito, Luis Cabezas Parrales, de quienes no solo recibí lecciones de derecho, sino de honestidad y de servicio a la patria. Muchos me han dicho que he cumplido una meta. Con sencillez, debo decirles que se equivocan. Recién empiezo un largo camino a la meta. A esa meta que llegaremos luego de un duro trajinar, con el único afán de mejorar una institución que otrora fuera una de las más prestigiosas del país. Hay mucho por hacer. Debemos rescatar esa avidez de conocimiento, esa competencia por ese conocimiento. En el plan de trabajo presentado hace ocho días en el Consejo de Participación Ciudadana y ante todos los ecuatorianos, establecí tres líneas estratégicas: control y supervisión, fortalecimiento del modelo de gestión, transformación digital e innovación. Aplicadas estas tres líneas estratégicas a los tres sectores, societario, de mercado de valores y de seguros, avanzaremos en esa lucha por sacar adelante una institución tan querida. En este sentido, fortaleceremos el plan de supervisión y control preventivo y prospectivo, modernizaremos los sistemas de control con una supervisión eficaz y efectiva a través de un sistema de evaluación de indicadores por resultados y obviamente con inteligencia artificial que simule proyecciones sobre series históricas sobre datos de las sociedades. Actualizaremos normativa y, por supuesto, las doctrinas de la Superintendencia de Compañías, siempre con la ayuda de la academia y de las universidades. La normativa que se expida por parte de la Superintendencia de Compañías siempre será previamente socializada con los actores de mercado. Esto no quiere decir que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

estaremos sometidos a la voluntad de los controlados, pero sí que serán normas técnicas previamente conocidas y con un tiempo prudencial de implementación. Ser un referente regional en la aplicación de las mejores prácticas de supervisión y control que impulsa el fortalecimiento, modernización, desarrollo e innovación del sector societario de seguros y mercado de valores. Esta es la visión que aplicará la Superintendencia de Compañías. Trabajaremos de la mano con todas las instituciones del Estado, no solamente con las de la Función de Transparencia, a través de políticas transversales y obviamente cumpliendo siempre la ley. Fortaleceremos la institucionalidad de la Superintendencia, daremos un mejor servicio a los usuarios y a la ciudadanía, fomentaremos la inversión y daremos guerra a los actos de corrupción. Crearemos verdaderas alianzas con instituciones de control de otros países para compartir tecnología, información y sobre todo experiencias de estos y asimilar lo que corresponda de conformidad a la realidad ecuatoriana. No copiaremos la ley de Nueva Zelanda ni la de Francia ni la de la India, aplicaremos lo que corresponda en nuestro país. Velaremos por hacer un análisis sesudo tomando las precauciones necesarias. La Superintendencia estará abierta a recibir sugerencias de mejora que serán siempre bienvenidas. Por otra parte se abrirá de forma inmediata un canal directo de quejas y denuncias con la máxima autoridad. Los buenos servidores tendrán el respaldo absoluto e irrestricto de la institución, los pocos malos mejor que se retiren por su cuenta. No cubriremos a funcionario alguno por un mal llamado espíritu de cuerpo. Repito, este organismo debe ser un reconocido referente de conocimiento, agilidad, veracidad y sobre todo honestidad. Como mencioné con anterioridad, impulsaremos el fortalecimiento de los controlados, esta es nuestra labor principal, por eso pagan contribuciones. Con este fortalecimiento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 969

la ciudadanía en general se verá beneficiada a través de más plazas de trabajo con la movilización del comercio y la industria. Hago un llamamiento a emprender, tendrán el soporte de la Superintendencia. Así mismo, convoco a la ciudadanía a que levante su voz en caso de que no cumpla mi plan de trabajo. Respecto de la función de la Asamblea Nacional, esa función de fiscalización, anticipo que estaré presto a responder todos los cuestionamientos en el ejercicio de mis funciones y, a su vez, regresaré próximamente ante el Legislativo con nuevas propuestas para robustecer nuestro control. Por cierto, agradezco el apoyo de la Asamblea Nacional en la reforma que se hizo al COA, que permitió solventar las facilidades de pago a los deudores de la banca pública. Final y nuevamente, agradezco a Dios por las bendiciones y oportunidades que he tenido en mi vida. Al presidente de la República por haberme concedido el honor de encabezar la terna para tan alta dignidad, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por el amplio escrutinio que hicieron de mi trayectoria profesional, de suerte que no quede duda sobre la misma. A mi familia, a mi madre, símbolo de fortaleza de la mujer ecuatoriana. A mi padre, símbolo de honestidad y rectitud. A mis hermanos, a mis amigos, gracias por el apoyo de siempre. Y en especial, a mi esposa Estefanía y a mis cuatro hijos, Luis Alberto, Adriana, Sebastián y Alonso, por ser el motor de mi vida y, sobre todo, por ser la razón de trabajar por un Ecuador mejor. Los amo. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señor secretario. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Tercer punto del orden del día: "3. Declaración de benemérito al Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo". -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ REBECA VIVIANA. Muchas gracias, señor presidente. Buenos días nuevamente con las y los asambleístas que conformamos esta Asamblea Nacional, también a los medios de comunicación y a las y los ciudadanos de mi querida provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Hoy, en mi condición de legisladora representante de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, saludo a cada uno de ustedes, pero en especial, a quienes conforman el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo de los Tsáchilas y a su jefe, el comandante ingeniero Hugo Parra, así como a los bomberos y bomberas de todo el país. Y también darles la bienvenida a esta Asamblea Nacional a los señores que conforman el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo de los Tsáchilas. El reciente diez de octubre, como es de conocimiento público, colegas legisladores, primero se celebró el Día del Bombero Ecuatoriano, se conmemoró, y además, en esta misma fecha, se cumplieron setenta años de la fundación del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo de los Tsáchilas, es por ello que hoy, con una profunda gratitud como ciudadana, como santodomingueña, y consciente de dar cumplimiento con un anhelo que tiene esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

institución que viene realizando una ardua labor no solo en beneficio de nuestra provincia, sino también de otras. En los recientes incendios que atravesó la ciudad de Quito, también estuvieron aquí brindando todo su contingente el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo de los Tsáchilas. Es por ello que el día de hoy solicito al Pleno de la Asamblea Nacional que se declare benemérito al Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo de los Tsáchilas, y esto lo propongo pensando en todas y cada uno de ellos y de ellas, que son personas heroicas que le brindan a Santo Domingo y también a todo el país esta gran gestión. Es por ello que presento la moción respectiva de acuerdo a lo que establece el artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para que el Pleno de la Asamblea Nacional, mediante la presente moción que he enviado a través de Secretaría, reconozca y declare como benemérito Cuerpo de Bomberos al de Santo Domingo de los Tsáchilas. Solicito también. bajo su autorización, señor presidente, en el momento pertinente, se proceda a dar lectura, tanto de la moción como también del proyecto de resolución. Por la vida y por la patria siempre. Y aprovecho nuevamente para agradecerles por toda la gestión al Cuerpo de Bomberos de mi provincia y que estoy segura que hoy por unanimidad el Pleno de la Asamblea Nacional hará este reconocimiento y la declaración de benemérito. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate. Señor secretario, por favor certifique si la moción ha sido presentada por la señorita asambleísta y ha sido ingresada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que la moción presentada por la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez ha sido remitida por escrito a esta Secretaría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

General. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS Y TRES MINUTOS. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, por favor, a dar lectura, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-VRRV-2024-0058-M. Quito, D.M., 15 de octubre de 2024. Para: Señor doctor Eckenner Reader Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Presentación moción. De mi consideración: luego de expresarle un cordial y atento saludo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en relación a la convocatoria a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional Nro. 969, convocada para el día de hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 11h00, presento la siguiente moción: reconocer y declarar como benemérito al Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, conforme la resolución adjunta. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, asambleísta". Conforme a su disposición, también procedo a dar lectura de la parte resolutive de la resolución: "La Asamblea Nacional de la República del Ecuador: en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, resuelve: Artículo 1. Declarar al Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo de los Tsáchilas como benemérito de la nación, en reconocimiento a sus innumerables hazañas en defensa de la vida, el patrimonio y el medio ambiente, y por su inquebrantable dedicación a la protección de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

sociedad ecuatoriana en situaciones de alto riesgo y emergencia. Artículo 2. Reconocer y enaltecer públicamente la labor heroica de los miembros del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, tanto activos como retirados, que con valentía, profesionalismo y sentido de responsabilidad han enfrentado incendios, desastres naturales, accidentes y otras emergencias, salvaguardando la vida y el bienestar de la comunidad. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro”. Hasta ahí la lectura de la parte resolutive y de la moción, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Por favor, proceda a tomar registro y votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas. De acuerdo al artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Viviana Veloz. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento dieciséis asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

la moción presentada por la asambleísta Viviana Veloz. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente resultados. Señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento quince votos afirmativos, un voto negativo, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, el legislador Jonathan Parra ha solicitado la rectificación de su voto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, de acuerdo al artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos en este momento a proceder con la rectificación de la votación. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Recordar que en la rectificación únicamente se va a tomar en cuenta a los asambleístas que estuvieron registrados en la anterior votación. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, proceda a cerrar el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento ocho asambleístas registrados. Se pone nuevamente a consideración la moción presentada por la asambleísta Viviana Veloz. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente resultados. Señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento ocho votos afirmativos, cero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada por unanimidad la moción presentada por la asambleísta Viviana Veloz. ----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Vamos a proceder con la condecoración al benemérito Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo cual solicitamos su ingreso a este Hemiciclo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. Por favor, se invita en este momento a pasar para la condecoración correspondiente al ya declarado benemérito Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo de los Tsáchilas. Se procede con la lectura de los acuerdos correspondientes: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. La presidenta. Considerando: que, el benemérito Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo de los Tsáchilas es una institución que a lo largo de los años ha demostrado un compromiso inquebrantable con la seguridad y el bienestar de la comunidad de Santo Domingo de los Tsáchilas; que, desde su fundación, el benemérito Cuerpo de Bomberos Santo Domingo de los Tsáchilas ha estado al frente de innumerables emergencias, arriesgando sus propias vidas para proteger a los ciudadanos y preservar sus bienes. Cada llamada de auxilio es atendida con rapidez y determinación, recordándonos la importancia de su labor en momentos de crisis; que, con manifiesta congratulación la Asamblea Nacional del Ecuador, resalta y hace público el reconocimiento a excepcionales instituciones que sobresalen por sus ejecutorias e invariable compromiso con la comunidad y el país; y, en ejercicio sus atribuciones, acuerda: exaltar la valía y ejecutorias realizadas por el benemérito Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo de los Tsáchilas, motivado en reconocer su trabajo, el cual va más allá de la acción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

inmediata, se trata de un compromiso continuo con la formación y la capacitación de la comunidad, contribuyendo a la creación de un entorno más seguro para todos. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta. Magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general”. De igual forma, a través del presente acto: “República del Ecuador. Asamblea Nacional. Considerando: que, el benemérito Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo conmemora su septuagésimo aniversario, institución que ha demostrado un compromiso sin igual en operaciones de suma exigencia. Por tanto, acuerda: exaltar la valía y ejecutorias realizadas por el benemérito Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, motivado en conmemorar su septuagésimo aniversario, reconociendo su admirable compromiso, vocación incansable, actitud proactiva al servicio de la comunidad. Otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al mérito social. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta. Magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general”. En este momento se invita para su respectiva intervención al benemérito Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo. -----

INTERVENCIÓN DEL COMANDANTE HUGO PARRA, REPRESENTANTE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO. Señorita Viviana Veloz, presidenta de la Asamblea Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

compañeros, señores asambleístas. El día de hoy, cuando venía desde Santo Domingo, me acordaba de unas palabras de mi madre, cuando decía, en primera instancia, aprende bien siempre estas cosas. La primera: agradecer a la tierra donde naciste. Y es por ello que setenta años que cumple el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, es un gran honor y lo hace con gran fulgor, ya que representamos a aquellos bomberos voluntarios que, en la época del cincuenta y cuatro, lo hicieron y constituyeron a una noble institución y la denominaron benemérito, pero solo de voz. Hoy por hoy, el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo ha trabajado incansablemente de la mano del Municipio a través de nuestro alcalde, el ingeniero Wilson Erazo, con el cual hemos trabajado en un solo equipo, con nuestros asambleístas de Santo Domingo, los cuales nos han dicho aquí estamos presentes, y ello ha servido para fortalecer y para decir también somos un solo cuerpo con el Ecuador. Es por ello, que, cuando nuestros hermanos lojanos nos llamaron ahí estuvimos en Quilanga en el incendio; Cuando nos llamaron nuestros hermanos de la Sierra, Sigchos, estuvimos ahí. En Quito, cuando nos dijeron apóyanos, estuvimos ahí como cuerpo de bomberos. Y así mismo con nuestros hermanos de Manabí en las inundaciones por el fenómeno de El Niño, Flavio Alfaro, Chone, Esmeraldas, y esto es el trabajo que hacen todos los bomberos, en especial de nuestra ciudad. Agradecer a toda esa ciudadanía de Santo Domingo, que ya es más de medio millón de habitantes, por confiar en su cuerpo de bomberos. Y la segunda frase más grande que me enseñaron es a decir gracias. Primero, gracias a Dios porque cada día que salimos a un incendio no sabemos si vamos a regresar con vida. Porque cuando vino el COVID, bomberas como la que se encuentra a mis espaldas, Joselyn Paredes, dejó a sus hijos en casa y dijo: mi comandante, aquí estoy, me acuartelo para trabajar. Bomberos, cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

desde Sigchos y desde Quito nos dijeron ayúdennos, los bomberos, dejando familias, fuimos a apoyar a los diversos sectores, y eso hay que reconocer. Y hoy por hoy, decirles un gracias, Dios le pague, a la Asamblea, porque no solamente están agradeciendo el día de hoy. Esta es una gran Asamblea, ya que nunca fueron mal agradecidos con los bomberos. La primera vez le dijeron sí por unanimidad a la ley y ahora le dicen sí por unanimidad a que sea benemérito Santo Domingo, pero a los que dijeron que no la patria y la historia los va a juzgar. Decirles gracias a ustedes que como Asamblea, dieron ese espíritu, a grandes amigos de aquí, asambleístas, que el día de la emergencia nos llamaron y nos dijeron, aquí en Quito: ¿dónde estás?, para llevarles por lo menos un sánduche; para decirles: bien, eso es ser ecuatoriano. Y es por ello que también el Cuerpo de Bomberos no es malagradecido y decirle a nuestra presidenta, y con honor y con orgullo, que es hoy por hoy y ha llegado a esa curul, decirle gracias. Y es por ello que justamente por esa gratitud, señorita presidenta de la Asamblea Nacional, queremos hacerle la entrega de uno de los primeros cascos, uno de los primeros cascos que hoy por hoy reposa en un símbolo dentro del Cuerpo de Bomberos y lo hemos traído acá a colación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la intervención del benemérito Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo. -----

INTERVENCIÓN DEL COMANDANTE HUGO PARRA, REPRESENTANTE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO. Este símbolo es un símbolo para la Asamblea Nacional, es un símbolo para decir Dios les pague a todos ustedes, gracias por seguir haciendo cada día del Ecuador una patria grande, y decirle que nosotros regresaremos a nuestras trincheras, haciendo lo que mejor sabemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 969

hacer, seguir salvando vidas desde cada una de las provincias y de cada uno de los cuarteles de los cuerpos de bomberos. Señores asambleístas, muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, el benemérito Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo entrega un acuerdo de felicitación a la señorita presidenta de la Asamblea Nacional, por su intermedio al Pleno de la misma. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta: “4. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna (Unificado). -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, proceda a dar lectura del informe no vinculante en su parte resolutive. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, procedo a dar lectura del: “Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0421-M. Quito, D.M., 17 de septiembre de 2024. Para: Señor magister Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Remisión del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna (Unificado). De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar, que por disposición del señor presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto al presente el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna (Unificado), conocido, debatido y aprobado en la Sesión Nro. 059-CEPDS-2024 celebrada el 09 de septiembre de 2024, así como la correspondiente certificación de esta secretaria relatora de la comisión, y demás documentación anexa, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El registro de la votación de las y los asambleístas para la aprobación del informe para primer debate que contiene el texto del articulado, y el ponente del informe: asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente de la comisión, es el siguiente: afirmativos: nueve votos (09); negativos: cero votos (0); abstención: cero votos (0); blancos: cero votos (0). Asambleístas ausentes: ninguno. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Denise Aracely Zurita Chávez. Secretaria relatora”. Conforme a su disposición, señorita presidenta, procedo a dar lectura de la parte resolutive del informe. “1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate de Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna, elaborado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. 2. Antecedentes. Con fecha 04 de abril de 2023, la exasambleísta Amada María Ortiz Olaya, remite el Memorando S/N con trámite Nro. 435242, al entonces doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, presidente de la Asamblea Nacional, de ese entonces, el Proyecto de Ley Reformatoria a Varias Leyes para la Reducción de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Desnutrición Infantil a través de la Implementación de Bancos de Leche a Nivel Nacional. La Secretaría General de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. AN-SG2023-1495-M, de fecha 12 de abril de 2023, solicitó se proceda con la elaboración del informe técnico-jurídico no vinculante de la Unidad Técnica Legislativa, previo a la calificación del Consejo de Administración Legislativa. La Unidad Técnica Legislativa con el Memorando Nro. AN-SG-UT-2024-0131-M, del 04 de marzo de 2024, mencionó que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 134 y 136 de la Constitución y los artículos 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El Consejo de Administración Legislativa con Resolución CAL-HKK-2023-2025-0157 de 07 de marzo del 2024, señala: Artículo 1. Calificar el Proyecto de Ley Reformatoria a Varias Leyes para la Reducción de la Desnutrición Infantil a través de la Implementación de Bancos de Leche a Nivel Nacional, presentado por la entonces asambleísta Amada María Ortiz Olaya (...), en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con fecha 16 de marzo de 2023, el exasambleísta Manuel Asunción Medina Quizhpe remite mediante Memorando Nro. AN-MQMA-2023-0027-M, al entonces presidente de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes Respecto al Aseguramiento de la Lactancia Exclusiva Materna de Madres Privadas de la Libertad. La Secretaría General de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. AN-SG-2023-1133-M de 20 de marzo de 2023, solicitó se proceda con la elaboración del informe técnico-jurídico no vinculante de la Unidad de Técnica Legislativa, previo a la calificación del Consejo de Administración Legislativa. La Unidad Técnica Legislativa emite el informe técnico-jurídico no vinculante Nro. 081-INV-UTL-AN-202324 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

marzo de 2023, mencionó que el proyecto cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Varias Leyes Respecto al Aseguramiento de la Lactancia Exclusiva Materna de Madres Privadas de la Libertad, presentado por el exasambleísta Manuel Asunción Medina Quizhpe, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República del Ecuador y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En la sesión ordinaria Nro. 007-CEPDS-2024 realizada el 05 de enero de 2024, en modalidad presencial el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento del Proyecto de Ley Reformatoria a Varias Leyes para la Reducción de la Desnutrición Infantil a través de la Implementación de Bancos de Leche a Nivel Nacional. El 25 de agosto de 2022, la asambleísta Pamela Aguirre Zambonino remite mediante Memorando Nro. AN-AZPA-2022-0146-M al doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, entonces presidente de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para el Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna. La Secretaría General de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. AN-SG-2022-3066-M de fecha 08 de septiembre de 2022, solicitó se proceda con la elaboración del informe técnico-jurídico no vinculante de la Unidad de Técnica Legislativa, previo a la calificación del Consejo de Administración Legislativa. El 23 de septiembre de 2022, la Unidad de Técnica Legislativa, mediante el informe técnico-jurídico no vinculante Nro. 050-INUV-UTL-AN-2022, manifestó lo siguiente: "(...) cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República, 54 y 56 de la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 969

Función Legislativa. El 18 de octubre de 2022 el Consejo de Administración Legislativa, mediante Resolución CAL-2021-2023-687, calificó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para el Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna, presentado por la asambleísta Pamela Aguirre Zambonino, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República del Ecuador, y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En la sesión ordinaria Nro. 007-CEPDSD-2024 del día 05 de enero de 2024, el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para el Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna. La exasambleísta Karina Arteaga Muñoz, mediante Oficio Nro. 101-AN-PM-RG-2019, de 10 de junio del 2019, presentó al presidente de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para el Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna. La Secretaría General de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. SAN-2019-0278, solicitó se proceda con la elaboración del informe técnico-jurídico no vinculante de la Unidad de Técnica Legislativa, previo a la calificación del Consejo de Administración Legislativa. El 20 de junio de 2019 la Unidad de Técnica Legislativa mediante el informe no vinculante Nro. 012-INUV-UTL-AN-2019, manifestó lo siguiente: "(...) cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 135, 136 de la Constitución de la República y 56 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El 08 de julio de 2019 el Consejo de Administración Legislativa, con la Resolución CAL-2019-2021-064, calificó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para el Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna, presentado por la exasambleísta Karina Arteaga Muñoz, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con fecha 22 de febrero de 2024 el asambleísta Édgar Geovanny Benítez Calva remite mediante Memorando Nro. AN-BCEG-2024-0024-M con trámite 443616, al señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna. La Secretaría General de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-0873-M, de 26 de febrero de 2024, solicitó se proceda con la elaboración del informe técnico-jurídico no vinculante de la Unidad de Técnica Legislativa, previo a la calificación del Consejo de Administración Legislativa. El 13 de marzo de 2024 la Unidad Técnica Legislativa, mediante informe técnico-jurídico no vinculante Nro. 084-INUV-UTL-AN-2024, manifestó lo siguiente: “(...) cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134, 136 de la Constitución de la República y 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Mediante Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0174, de 22 de marzo del 2024, el Consejo de Administración Legislativa califica el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna y remite a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. La exasambleísta Johanna Cedeño Zambrano, el 04 de abril del 2019 presentó a la entonces presidenta de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Protección a la Lactancia Materna. El 24 de abril de 2019 la Unidad de Técnica Legislativa mediante informe técnico-jurídico no vinculante manifestó lo siguiente: “(...) cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo, 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa (...)”. El Consejo de Administración Legislativa con Resolución CAL-2019-2021-064 de 08 de julio de 2019 calificó el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Proyecto de Ley Orgánica de Protección a la Lactancia Materna, presentado por la exasambleísta Johanna Cedeño Zambrano, manifestando que cumple con todos los requisitos formales prescritos en el artículo 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 3. Proceso de elaboración del informe. Para la construcción del informe para primer debate de la Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, de conformidad con lo que dispone el segundo inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitó a la Coordinación de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional se publique en el portal Participa, la Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna. Dentro del trabajo realizado por el equipo técnico de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, se sistematizaron los proyectos de ley y se elaboró un primer borrador de articulado, el mismo que fue entregado con el Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0035-M y difundido mediante correo Zimbra de fecha 28 de agosto del 2024, a los asambleístas miembros de la comisión. Con el Memorando AN-CDSPD-2024-0371-M de 8 de septiembre del 2024, la licenciada Justina Zambrano, asesora de la comisión, remite el borrador final del informe para primer debate de la Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna. Se recibieron observaciones según el siguiente detalle: Tabla 1. Observaciones instituciones públicas o privadas. -----

Nro.	Autoridad	Institución
1	Marcelo Aizaga	Comité de Usuarios y Usuarías del Mercado de Alimentos
2	Omar Vargas Salas	Presidente ANUG 2023-2025
3	Carlos Fabricio Franco Sampedro	Profesionales y Familias Trabajando por la Salud Integral de los Prematuros de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

		Ecuador
4	Zolanya Toledo Zuriaga	Fundación Un Presente Diferente
5	Ruth Jimbo Sotomayor	Decana Facultad de Medicina PUCE
6	Pedro Hernández Silva	Fundación Herta Seebass Fuhese-Kinderzentrum

Tabla 2. Observaciones asambleístas. -----

Nro.	Documento	Fecha	Asambleísta
1	Memorando Nro. AN-ANMTRB-2024-037-M	04/09/2024	Asambleísta Rosa Belén Mayorga Tapia

4. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. 4.1. Constitución de la República del Ecuador. “Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...)”. “Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará”. “Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial". 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...). 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; (...). 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; (...)". "Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros (...)". "Artículo 56. Calificación de los proyectos de ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

grupos de atención prioritaria (...). La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional". "Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión". "Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General". "Artículo 58.1. Unificación de los proyectos de ley. Las o los presidentes de las comisiones especializadas, hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate, podrán solicitar al Consejo de Administración Legislativa la autorización para unificar todos aquellos proyectos que versen sobre la misma materia y que se encuentren tramitando en la comisión o que se encuentren en otras comisiones. El Pleno de la Asamblea Nacional con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá disponer la acumulación de uno o varios proyectos de ley que cuenten con informe para segundo debate, cuando se trate de la misma materia. El proyecto de ley acumulado será remitido para conocimiento de las y los asambleístas". "Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley”. 5. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. La Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: “Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión”. “Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente, de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General". Bajo esta consideración, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento e inició el tratamiento de los diferentes Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna, calificados por el Consejo de Administración Legislativa. 6. Análisis y razonamiento. El objetivo de los proyectos de ley, están enfocados en proteger la lactancia materna mediante leyes que aseguren a la madre y al lactante el efectivo goce de este derecho sin sufrir discriminación en el ámbito social, laboral y educativo, algo que afecta gravemente a recién nacidos, niños y niñas los cuales son constitucionalmente un sector de prioridad para el Estado ecuatoriano. Con la unificación de estos proyectos se dará mayor seguridad a la madre y al lactante para que puedan ejercer este derecho sin ningún tipo de restricciones o amedrentamientos. Lo que se busca es que todo conste en un solo cuerpo normativo, en el cual se enmarquen las problemáticas que quieren solucionar los mencionados proyectos, en virtud de que cada uno tiene su determinado aporte a la sociedad ecuatoriana. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala que la lactancia materna es la primera vacuna del bebé, ya que lo protege contra las enfermedades más frecuentes de la infancia. 7. Conclusiones del informe. El informe para primer debate de la Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna ha cumplido el trámite legal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

correspondiente conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el mismo que busca establecer un marco normativo para tener el medio idóneo para asegurarle una adecuada nutrición y favorecer su normal crecimiento y desarrollo integral a través de la planificación, diseño, desarrollo, investigación, educación, ejecución de programas, estrategias, políticas públicas y acciones. 8. Recomendaciones del informe. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte recomienda y solicita al presidente de la Asamblea Nacional poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate de la Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna para el análisis y continuación del trámite establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 9. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna (Unificado); con nueve (9) votos afirmativos, cero (0) votos negativos, cero (0) votos en abstención y cero (0) votos en blanco, conforme el siguiente detalle: Tabla 3. Registro de votación. -----

Nombres completos	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausente
Audy Marcelo Achi Sibri	X				
Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano	X				
Édgar Geovanny Benítez Calva	X				
Jorge Luis Guevara Benavídez	X				
Ana Cecilia Herrera Gómez	X				
Rosa Belén Mayorga Tapia	X				
Juan Carlos Rosero Paz	X				
Camilo Aurelio Salinas Ochoa	X				
Manuel Humberto Tapia Escalante	X				
Total	9	0	0	0	0



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

10. Asambleísta ponente. Asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. 11. Asambleístas que suscriben el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna. Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente, Ana Cecilia Herrera Gómez, vicepresidenta, Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, Juan Carlos Rosero Paz, Audy Marcelo Achi Sibri, Édgar Geovanny Benítez Calva, Rosa Belén Mayorga Tapia, Manuel Humberto Tapia Escalante, Camilo Aurelio Salinas Ochoa, miembros de la comisión. 13. Certificación. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, y de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, certifico: Que, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna fue conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 059-CEPDSD-2024, celebrada el 09 de septiembre de 2024, en modalidad virtual, por el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Afirmativo: Audy Marcelo Achi Sibri, Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, Édgar Geovanny Benítez Calva, Jorge Luis Guevara Benavídez, Ana Cecilia Herrera Gómez, Rosa Belén Mayorga Tapia, Juan Carlos Rosero Paz, Camilo Aurelio Salinas Ochoa y Manuel Humberto Tapia Escalante. Total: nueve (9) votos; negativo: total cero (0) votos; abstención: total cero (0); blanco: total cero (0). Asambleístas ausentes: total cero (0). D.M. Quito, 09 de septiembre de 2024. Atentamente, abogada Denise Aracely Zurita Chávez. secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte". De igual forma, señorita presidenta, me permito dar lectura



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 969

al: “Memorando Nro. AN-CDS-2024-0499-M. Quito, D.M., 14 de octubre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Delegación de ponente para exposición del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna. De mi consideración: Reciba un cordial saludo y mi deseo de éxito en las funciones a usted encomendadas. De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por medio del presente me permito delegar al asambleísta Édgar Geovanny Benítez Calva, miembro de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, como ponente del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna, mismo que se expondrá en la Sesión Nro. 969 del Pleno de la Asamblea Nacional, el día martes 15 de octubre de 2024, a las 11h00. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señor Jorge Luis Guevara Benavidez, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte”. Hasta ahí la lectura de la parte resolutive del informe, señorita presidenta, debiendo informar que el mismo, en su parte íntegra, será parte del acta de la presente sesión. --

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Se abre el debate. Tiene la palabra el legislador Geovanny Benítez. -----

EL ASAMBLEÍSTA BENÍTEZ CALVA ÉDGAR GEOVANNY. Señorita presidenta, colegas asambleístas. Para ninguno de ustedes es desconocida la importancia de la lactancia materna en los primeros meses y años de vida de nuestros niños. Este es un derecho tanto de la madre como de sus hijos. El Estado debe asegurar que a futuro contemos con una población sana, minimizando y evitando la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

desnutrición infantil, pero también sabemos que no basta que las madres sean conscientes de la importancia de que sus niños accedan a la leche materna, sino que además el Estado debe brindar todas las facilidades y garantías para que este derecho se ejerza en la práctica, en el día a día de las madres, sin distinción del nivel económico, social, académico, del lugar de residencia o si la madre inclusive se encuentra recluida en una prisión. La realidad que enfrentamos es verdaderamente preocupante, la desnutrición crónica infantil afecta aproximadamente al veintisiete por ciento de los niños menores de cinco años en nuestro país. Este alarmante indicador está estrechamente vinculado a la falta de la lactancia materna exclusiva y prolongada, la cual es un factor esencial en el desarrollo temprano y en la prevención de la malnutrición. Entre julio de dos mil veintidós y dos mil veintitrés, el INEC realizó una encuesta a cerca de veinte mil hogares, para evaluar la desnutrición infantil y otros indicadores de salud. Esto con el apoyo de organizaciones internacionales como la Unicef, la Cepal, y este estudio reveló que el veintiuno por ciento de los menores de dos años sufre de desnutrición crónica infantil, siendo la Sierra rural la región más afectada con el veintisiete punto siete por ciento, además que afecta a niños, especialmente en hogares pobres con el veinticuatro por ciento, a niños indígenas con el treinta y tres punto cuatro por ciento, Chimborazo, Bolívar y Santa Elena como las provincias con mayores niveles de desnutrición crónica infantil. Tanto la Organización Panamericana de la Salud como la Organización Mundial de la Salud han señalado insistentemente la importancia de la lactancia materna en la prevención de la desnutrición y la reducción de las enfermedades en la infancia. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER
RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA BENÍTEZ CALVA ÉDGAR GEOVANNY. Esta grave problemática se suma a la obsolescencia del marco legal que regula el fomento, apoyo, protección a la lactancia materna. El cuerpo normativo vigente promulgado en mil novecientos noventa y cinco adolece de actualizaciones que reflejan los desafíos sociales y sanitarios del presente. Desde la Comisión de Salud ponemos hoy a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, para este primer debate. Nuestra intención es abrir este espacio para recoger valiosas observaciones y propuestas que sin duda van a enriquecer este cuerpo legislativo que voy a dar rápidamente lectura a continuación. Yo quiero felicitar y agradecer a quienes conforman la Comisión de Salud, al equipo técnico, al equipo asesor que ha trabajado persistentemente para traer al Pleno esta propuesta, a nuestro presidente Jorge Luis Guevara, a nuestra vicepresidenta Ana Cecilia Herrera, a Marcelo Achi, a Ferdinan Álvarez, a Rosa Belén Mayorga, a Juan Carlos Rosero, a Camilo Salinas, a Manuel Humberto Tapia. ¿Cuál es el objetivo? Es poner en conocimiento del Pleno el Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna que deroga y reemplaza a la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia vigente desde mil novecientos noventa y cinco, y el fin, recoger en este primer debate sus aportes para mejorarlo, colegas asambleístas. Desde el año dos mil diecinueve, varios han sido los asambleístas, como Johanna Cedeño, Karina Arteaga, Pamela Aguirre, Manuel Medina, Amada María Ortiz y, en este año, mi persona, Geovanny Benítez, que hemos hecho algunas propuestas y que solamente en este periodo de estos últimos meses, miren, la hemos traído ya a primer debate. ¿Con qué objeto? Garantizar la alimentación y nutrición saludable, natural y segura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

para nuestros niños y niñas mediante el fomento, la protección de la leche materna implementando espacios adecuados para ejercer la lactancia materna, permitir el libre acceso a la leche humana segura y de calidad y de cumplimiento obligatorio de las disposiciones establecidas en el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Señor presidente encargado, si me permite se coloque un corto video, por favor, que ha sido enviado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita prosecretaria, por favor, proceda. ---

LA SEÑORITA SECRETARIA. Autorizado. -----

EL ASAMBLEÍSTA BENÍTEZ CALVA ÉDGAR GEOVANNY. Mientras el video es colocado, quiero decirles que la estructura de la ley contempla treinta y dos artículos divididos en ocho capítulos, una disposición general, cinco disposiciones transitorias, ocho disposiciones reformatorias, una disposición derogatoria y una disposición final. En el capítulo uno del objeto, ámbito y principios, esta ley tiene como objeto garantizar la alimentación y nutrición saludable, natural, segura para niños, niñas mediante el fomento, protección de la lactancia materna implementando espacios adecuados, el libre acceso a la leche humana segura, de calidad, y cumpliendo obligatoriamente las disposiciones establecidas en el código internacional de comercialización. Además, se define su ámbito de aplicación y también los principios. En el capítulo dos sobre la política nacional de lactancia materna, esta define en qué consiste la lactancia materna, definida como un derecho de las madres y de sus hijos, se establecen los derechos de las madres trabajadoras, se definen las obligaciones del Ministerio de Salud para garantizar el acceso, las políticas, el fomento, la promoción, la vigilancia y el control.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

En el capítulo tres del Consejo Nacional para el Apoyo de Lactancia Materna, establece las funciones y estará integrado por los delegados del MSP, del Arcsa, del Arces, del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Educación, del MIES, del Ministerio de Trabajo. La principal función es ser la instancia de coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de esta ley y de las políticas públicas que garanticen el acceso a la lactancia materna. El capítulo cinco de los agentes de salud y su responsabilidad, en este capítulo se detallan obligaciones del personal que integra el servicio nacional de salud para fomentar, apoyar, proteger, acceder a la ley y a las políticas emitidas por el Ministerio de Salud, pero también se incluye obligatoriamente que este personal reciba la capacitación continua. En el capítulo seis, bancos de leche materna, el objetivo, garantizar acceso a la leche materna en todos aquellos lactantes imposibilitados de recibirla de manera directa de su madre, se define su funcionamiento, las normas de calidad, así como las competencias del Arcsa y del Ministerio de Salud Pública para garantizarla. Vamos a, señor, si me permite que se coloque el video que ya lo tienen. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor. -----

El SEÑOR SECRETARIO. Autorizado, presidente. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Una voz: la leche materna es el mejor alimento que puede recibir un recién nacido, ya que contiene los nutrientes necesarios para su desarrollo y crecimiento. Se recomienda ofrecer de forma exclusiva hasta los seis meses y luego introducir alimentos complementarios al aporte de leche materna hasta los dos años o más. Aporta anticuerpos y promueve el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

desarrollo del sistema inmune, neurológico, intelectual, la autoestima y también favorece el apego, disminuye el riesgo de cáncer de ovarios y de mamas en la madre, aumenta su autoestima y la ayuda a perder el peso del embarazo. La lactancia a libre demanda permite que la producción de leche se adecúe a la capacidad gástrica del recién nacido, el que puede alimentarse entre ocho a doce veces en veinticuatro horas sin una frecuencia establecida. La primera leche que sale del pecho hidrata y quita la sed, en tanto la que sigue es rica en grasas y proteínas, satisface y hace engordar al niño. -----

EL ASAMBLEÍSTA BENÍTEZ CALVA ÉDGAR GEOVANNY. En el capítulo siete está todo lo que tiene que ver con las medidas de protección, en el capítulo ocho, las prohibiciones, sanciones y procedimiento, está la disposición general que se encargó la Agencia de Regulación y Control (Arcsa), están las disposiciones transitorias, una de ellas el plazo de ciento ochenta días para que se emita el reglamento de parte del Ejecutivo, sesenta días para que las empresas productoras y comercializadoras apliquen lo que dispone la ley, un año para que los lugares públicos y privados de alta circulación dispongan de áreas de lactancia materna y treinta días para que las instituciones envíen los delegados al consejo nacional de apoyo. Están las disposiciones reformatorias al Código Orgánico Integral Penal, al Código de la Niñez, a la Ley de Orgánica de la Salud, al Código de Trabajo y también las disposiciones derogatorias, en este caso a la ley anterior o a la ley actual que hasta ahora es la Ley de Fomento. Colegas assembleístas, aquí estamos para legislar a favor del pueblo ecuatoriano, especialmente de quienes más lo necesitan. Estos niños, niñas requieren que este proyecto sea aprobado prontamente y se convierta en ley. Los aportes que ustedes den en este Pleno seguro serán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

considerados por la Comisión de Salud que ya la nombré y que está haciendo un buen trabajo junto a todos los equipos técnicos. Hasta ahí mi intervención, señor presidente. Muchas gracias, colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO GONZÁLEZ VIVIANA. Buenos días. Muchas gracias, señor presidente encargado, compañeros asambleístas. Este es un tema crucial, importante, y más aún si viene de la mano de nosotras, las mujeres, que amamantamos a nuestros hijos, que les damos vida y que, a través de la lactancia materna, se crea un vínculo tan importante y tan vital para los niños que luego se convierten en jóvenes y el futuro de nuestra patria. La Organización Panamericana de la Salud justamente señala que la lactancia materna es la primera vacuna del bebé, que inclusive no permite que se desarrollen enfermedades. Felicito a la comisión, de la cual pues dos compañeros son médicos, una comisión de salud y, dentro de la salud, el eslogan es: "Cerrando la brecha, apoyo a la lactancia materna para todos". Es la lactancia materna un pilar fundamental para la salud del bebé y también de la madre. Dentro de los beneficios del bebé, inclusive viendo el video y el desarrollo del compañero asambleísta, la leche materna no solo nutre, sino que ayuda al sistema inmunológico para evitar enfermedades, aumenta el perfecto desarrollo y especialmente en sus primeros seis meses. En la madre, la lactancia ayuda a la recuperación del posparto, inclusive reduce el cáncer de mama, cáncer de ovario y promueve el vínculo emocional profundamente con el bebé, que eso lo más importante. La lactancia implica brindar inclusive educación, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

veces en madres tan jovencitas, apoyo emocional y espacios adecuados para amamantar en hospitales, comunidades, fomentar salas de lactancia inclusive en el trabajo. Apoyar la lactancia materna es invertir en el futuro, en un futuro de niños y jóvenes sanos. Los bancos de leche contribuyen significativamente a la supervivencia y calidad de vida de los bebés recién nacidos, estos bebés muy frágiles y que a veces son especialmente prematuros. Se garantiza la nutrición y salud de los neonatos, se reduce la mortalidad infantil, se apoya a las madres que no pueden producir leche inmediatamente, se promueve la cultura de la lactancia materna y solidaridad para aquellas madres que no pueden inclusive dar de lactar. Sus grandes beneficios, que ya lo indicábamos también, nutrición ideal y personalizada, fortalecimiento del sistema inmunológico, vital para los niños, para los adultos, el sistema inmunológico es el sistema de mayor cuidado en el ser humano. Recuperación más rápida y menor riesgo en el bebé prematuro, inclusive para evitar el bajo peso, apoyo emocional a las madres. El proyecto de ley actualiza e incrementa derechos que la anterior ley de fomento, apoyo y protección a la lactancia no reconocía. La primera novedad en la creación del Consejo Nacional para el Apoyo a la Lactancia Materna, órgano que se encargará de dar el seguimiento, cumplimiento de directrices que se emanan a favor de las madres que se encuentran en periodo de lactancia. Pero esto es una labor conjunta, que es lo importante también de este nuevo proyecto de ley. Debe participar Ministerio de Salud o quien haga sus veces, la Agencia Nacional de Regulación y Vigilancia Sanitaria (Arcsa), la Agencia de Aseguramiento de Calidad de Servicios de Salud y Medicina Prepagada (Acess), el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Ministerio de Trabajo, de manera que apoyo total a este Proyecto de Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna. Un niño que tiene un vínculo con su madre es un niño sano, un niño que es cuidado en sus primeros meses es un niño no solamente sano, sino que también, en su parte intelectual, emocional, de valores, es un niño de futuro. Apoyamos este proyecto e invito a que las futuras mamitas siempre den esta primera leche a sus hijos. Gracias, señor presidente, compañeros. Bendiciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Peñafiel. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL CEDEÑO JORGE. Gracias, señor presidente encargado. Unas pocas reflexiones respecto de la norma que se está debatiendo en este Hemiciclo el día de hoy. Me gustaría poner un poco el dedo en la llaga, señor presidente, y mencionar algunos puntos importantes que debemos conocer y debemos tener en cuenta para evaluar la verdadera pertinencia de ciertas condiciones que están en esta norma. En principio, decir que la leche materna es la prioridad y lo más importante para la nutrición de nuestros niños, de nuestros bebés; sin duda alguna que la leche materna es el mejor alimento, sin duda alguna; decir que la leche materna debe ser prioridad versus cualquier otro tipo de sucedáneo sin duda alguna; pero aquí hay que mencionar un elemento importante que creo que hay que incorporarlo dentro del debate y por parte de esta curul será presentado ya dentro del debate en la comisión, por escrito, y se relaciona específicamente a la prohibición absoluta de sucedáneos. Si bien los sucedáneos vienen a sustituir la leche materna, no pueden ser impedidos de que sean informados debidamente a la sociedad, informados a la ciudadanía. ¿Por qué? Porque aquí hay un objetivo fundamental que va más allá de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

la simple prohibición que se pretende realizar a los sucedáneos, y fundamentalmente me refiero a la desnutrición crónica infantil como uno de los problemas más grandes que tiene no solo el Ecuador sino la región. Aquí, sin duda alguna tenemos que velar porque se priorice la leche materna, pero al mismo tiempo tenemos que ofrecerle a la ciudadanía, a esas madres que no pueden dar leche materna, que no tienen leche materna y que no tienen un banco de leche materna cercano, ni tampoco accesible, para que de alguna manera también tengan la posibilidad, sin mayores restricciones ni barreras de acceder a un sucedáneo, que un sucedáneo viene, si bien, repito, y quiero ser reiterativo en el tema, viene a ser un mal sustituto de la leche materna, pero al menos ayuda a combatir la desnutrición crónica infantil. Al final del camino no se va a contar si es que el niño o la niña consumió leche materna, sino si es que estuvo sano en su adultez, y la desnutrición crónica infantil es un elemento fundamental que tenemos que velar. Entonces, ¿cuál es el criterio y cuál es mi opinión sobre el tema? Es que la leche materna tiene que ser priorizada, que la leche materna tiene que ser la primera, la segunda y la tercera prioridad, pero que no se pongan barreras tampoco para el acceso a ciertos sucedáneos que definitivamente vienen a sustituir de manera, digamos, suficiente la alimentación de los niños. Por tanto, creo que este Hemiciclo, esta Asamblea Nacional tiene que poner precisamente atención en todos los elementos que constituyen la desnutrición crónica infantil, no solamente pretender, como románticamente hemos venido haciendo en muchas normas, estimados asambleístas, de romantizar los discursos. La realidad es que hay el veintiuno por ciento de infantes, de niños menores de cinco años desnutridos en el país y, para nutrirlos, prohibir o someter restricciones muy severas a los sucedáneos va a incrementar y a perjudicar ese escenario. La reflexión está puesta, los datos están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

allí. Personalmente presentaré, como les decía, un paquete de observaciones a esta norma, con el objetivo no de impedir, repito, no de impedir el acceso a la leche materna y de priorizarla en todo sentido. Pero la prohibición o la restricción a veces absurda de acceso a los sucedáneos sí debe ser debatido. Al final del camino, el objetivo es nutrir a nuestros niños, nutrir a nuestros menores de cinco años fundamentalmente y, si es que eso merece una atención de este Hemiciclo, una atención de nosotros como asambleístas, creo que vale la pena. En ese sentido, señores asambleístas, no considero prudente establecer restricciones y sanciones para la venta de sucedáneos, y eso será presentado en la comisión respectiva, por escrito, por parte de este legislador. Muchísimas gracias. Y eso es todo, señor presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Pierina Correa. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. Gracias, señor presidente encargado. Buenas tardes ya a todos los asambleístas que aún se encuentran en el Hemiciclo. Estamos en el primer debate de una ley sumamente importante sobre la leche materna. Nosotros en la Comisión de Niñez y Adolescencia también tenemos la ley de primera infancia, que incluye la lactancia materna. Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de la Convención de Niñez y Adolescencia apunta a que se debe fomentar, impulsar, generar programas, tener el apoyo de parte del Estado ecuatoriano, que además la protección a los niños desde, perdón, a las madres desde el embarazo, a lo largo del embarazo y posteriormente y luego al niño en todas sus etapas, también está garantizado en la Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

República y lo dice con total claridad. Aquí ya han mencionado, la leche materna es la mejor vacuna, la leche materna nutre, tiene todos los nutrientes que necesita el bebé desde que nace y se recomienda su uso exclusivo en los seis primeros meses, luego de los seis primeros meses ya vienen las compotas de sal, de dulce y así sucesivamente otros alimentos. Hay personas que gracias a su biología pueden dar de lactar mucho más tiempo. Yo tuve la oportunidad de dar seis meses a mi hijo mayor y seis meses y medio a mi hija menor, y les cuento que son sanísimos. Ahí hay una garantía. Adicionalmente, desde el momento en que nace el bebé y se lo pega al pecho de la madre, se establece algo que no es posible conseguir por otros medios, así el amor esté ahí, y es ese apego, esa relación de madre e hijo que es irremplazable. Miren ustedes cuántos beneficios de la leche materna, y esos beneficios se van a ver traducidos no solamente en las condiciones de nutrición y salud mental, psicológica, fisiológica, biológica del niño, sino que conforman la base de lo que va a ser en el futuro el adolescente, el joven, el adulto. En más de una ocasión han dicho la inversión en eso pues más adelante tiene réditos y evita gastos también por parte del Estado en los sistemas de salud. Este tema de los sucedáneos, el uso o no, ha sido tratado en el seno de la Comisión de Niñez y Adolescencia. Hemos tenido aportes y visitas, comparencias de técnicos, tuvimos a la presidenta de la, no recuerdo el nombre exacto del organismo que aquí en el país se encarga de agrupar a todos los productores de sucedáneos de leche materna, pero el mismo Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna señala alcances y límites y pretende ser un instrumento para que los Estados desarrollen políticas públicas y promuevan con fuerza la leche materna y de manera excepcional, que sí hay casos, el uso de sucedáneos de la leche materna. ¿En qué casos por ejemplo son excepcionales? Muere la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

madre, obviamente no hay quién le dé de lactar al bebé, hay que buscar un sucedáneo o fórmula. La madre genera una infección y está ingiriendo antibióticos, por supuesto, eso puede ser perjudicial al niño y entonces ahí, en función de lo que diga el médico, la recomendación del uso de sucedáneos. Si la madre es portadora de enfermedades como sida, por supuesto, entre las decisiones que toma el personal médico es evitar la leche materna e ir a un sucedáneo. Hay ocasiones en que las madres, por la razón que sea, no producen leche; evidentemente, si ese es el caso, hay que buscar un sucedáneo que tome el lugar de la leche materna, pero debe ser la excepción no la regla. Y aquí no tiene por qué tomarse como un atentado a los productores de fórmulas o a los industriales que trabajan en esta área. Lo que se tiene que tener claro es que, con el informe médico, debe promulgarse, promoverse con fuerza la leche materna y, en estos casos excepcionales, que sea el médico que diga procede el uso de leche sucedánea. ¿Qué pasa? Hay algunas mujeres, y con todo respeto, que deciden no dar la leche materna por diversas razones..., -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS DOS MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. ...porque trabajan, porque no quieren afectar su estética, por razones, y todas esas opiniones son libres, son respetables. Pero que sea lo excepcional, eso tiene que quedar sumamente claro. Tuvimos un representante de la Organización Mundial de la Salud y él nos explicó claramente los pro y los contra. Por supuesto, quienes quieren impulsar y promover la venta de sucedáneos y su uso señalan que la leche de fórmula tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

exactamente los mismos componentes que la leche materna. No es cierto. La leche materna es irremplazable en condiciones normales en que la madre pueda dar de lactar. También vimos casos de, por ejemplo, en sectores rurales o indígenas en que se complementa, cuando no hay la leche materna, con coladas. Si bien puede ser un tema emergente y excepcional, tampoco es lo recomendable, porque en cada etapa de la vida de un bebé, un niño, hay las capacidades del sistema digestivo para procesar los alimentos que se ingieren y, a lo mejor por la buena intención, estamos perjudicando su sistema digestivo y más adelante estaremos viendo las consecuencias. ¿Cuáles son algunas de las recomendaciones? Para las mujeres que trabajan, ya aquí aprobamos una ley en ese sentido en el ámbito laboral, para las mujeres que trabajan, las empresas, las instituciones están obligadas a dar las facilidades del caso, tener lactarios en las instituciones. Yo personalmente hice una solicitud al presidente Kronfle y antes de eso al presidente Saquicela para que aquí en la Asamblea Nacional, en base a la ley del trabajo, el Código del Trabajo, se pusiera una guardería, para que también las madres, sean asambleístas, sean del personal administrativo, de servicios, de la Policía que tengan bebés en etapa de lactancia, puedan, con toda la tranquilidad del caso, saber que sus hijos están a buen recaudo y puedan tener el tiempo de ir y tener ese momento íntimo que representa la lactancia materna, esa relación madre e hijo que fomenta la estabilidad y la madurez emocional en el ser humano. Los bancos de leche. No en todos los lugares hay bancos de leche. Hay personas, a mí me tocó, gracias a Dios tuve producción enorme de leche y me tocó ser madre de leche de la hijita de mi vecina. Qué gusto y qué satisfacción para mí haber podido ayudar a eso. Antes había las madres que tenían abundante leche, más que suficiente para sus hijos que también aportaban para la lactancia materna de otros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

bebés. Tenemos que apuntar a eso, que esta ley reciba las recomendaciones. Ojo, vuelvo a repetir, nadie está negando o cerrando absolutamente todos los espacios para los sucedáneos, pero la leche materna tiene que ser la prioridad y solamente de manera excepcional, con la prescripción del médico, es de venta libre, pero con la prescripción del médico, con la educación a la madre y al núcleo familiar de la importancia de la leche materna y los inconvenientes. La desnutrición crónica infantil, ya hemos hablado aquí, somos de los países con más altos porcentajes en la región y de manera especial en la zona andina rural, provincia de Chimborazo para más detalles, los niveles de desnutrición crónica infantil son enormes. La leche materna tiene que ser una herramienta de primera mano para arrancar en el combate contra la desnutrición crónica infantil. Así es que felicito el trabajo de la comisión. Haré llegar mis comentarios. Nuevamente les digo, nosotros esta parte la estamos analizando, está dentro de lo que propone el Copinna y, dentro de las disposiciones que estamos tratando para este código, hemos tratado profundamente el tema de los sucedáneos y de la leche materna. Así es que a promover con fuerza, a realizar campañas, recomendar campañas de educación sobre la importancia de la leche materna en todos los ámbitos y que solamente en casos excepcionales se recurra a los sucedáneos, así, en este momento sean de venta libre. Gracias, señora presidenta; gracias, compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Jaminton Intriago. -----

EL ASAMBLEÍSTA INTRIAGO ALCÍVAR JAMINTON. Muchísimas gracias, presidenta, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

este primer debate de la Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna, quise intervenir porque justamente tiene que ver muchísimo con la parte rural, a esa gente del campo. Primero quiero desearle un feliz día a la mujer rural de mi país, como usted lo mencionó, señora presidenta, mi cariño y admiración eterna a todas las personas que viven en la parte rural. Yo creo que el Gobierno le debe mucho a la mujer rural, son las que han dejado parte de su vida en el campo, mujeres que siguen trabajando en la tierra con sabiduría, con esfuerzo, con mucho respeto. Y hoy conmemoramos este día que se merece todo el reconocimiento de la sociedad. Estaba analizando algunos temas y sobre todo cómo contribuir a la seguridad alimentaria y la nutrición a la mujer que en la lactancia en la parte del sector rural, en la parte agrícola, campesina, cómo mejorar las condiciones de vida de estas personas. Les cuento algo y les comento, nosotros que vivimos generalmente en contacto con el campo. Es que las mujeres que dan de lactar a estos niños están bastante desnutridas, amarillas, con problemas muy grandes porque quizás las condiciones de salud son bastante precarias, y eso no nos damos cuenta, por eso quería hacer un pequeño hincapié en este tema y quería hablarle, porque la única forma de darle una mejor nutrición y que está dentro de la Constitución el derecho a la salud, el derecho a alimentarse bien, es que me quiero referir en este caso a la parte rural y quiero decirle que esto va a estar dentro del código orgánico de reactivación económica para todas las mujeres en este problema de lactancia, mejorar las condiciones de salud de estas personas, que estas señoras, cuando dan de lactar, porque si bien es cierto ahí está el calostro, si usted da de lactar durante los primeros seis meses, es claro, he escuchado las intervenciones, el niño va a salir más nutrido. Pero también en la parte rural tenemos que darle todas las garantías, y esas garantías solamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

se van a dar si ustedes en el segundo debate aprueban la ley del código orgánico de reactivación económica para todo este sector productivo del país. Y coincido y quiero felicitar a la señora presidenta, porque vi dentro de la Asamblea Nacional que le va a dar la importancia necesaria que está dentro de los proyectos viables para que se apruebe en segundo debate. Entonces, quiero decirle que este tema es sumamente importante, ya que la leche materna es considerada el alimento ideal e insustituible para el recién nacido. Además de ser un alimento completo, contiene anticuerpos que ayudan a proteger al niño de las enfermedades propias de la infancia y sus beneficios se extienden a largo plazo. Por tal motivo, la Organización Mundial de la Salud recomienda durante los primeros seis meses de vida la leche materna sea el único alimento para la niña, niño y que se mantengan hasta los dos años de edad junto a alimentos complementarios para asegurar una buena nutrición del niño en pleno crecimiento. Pero voy a utilizar términos claros, pero para que este niño se mantenga fuerte, también hay que pensar en esa soberanía alimentaria, en esa alimentación, refiriéndome al sector más abandonado, que es el sector agrícola donde la gente trabaja. Y por lo tanto, quiero concluir diciéndole para que un niño sea fortalecido, y en términos claros y prácticos, no para que usted me entienda, sino para que el agricultor me entienda, para que ese niño esté pepa, esté bien nutrido, hay que nutrir completamente también pensando en la gente agrícola, en esa gente del campo. Y por eso el código orgánico de reactivación le va a ayudar. Muchísimas gracias, señora presidenta, por haberme permitido intervenir en este tema sumamente importante que es la nutrición de los niños, de la lactancia. Un abrazo muy grande a todos. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Camilo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 969

Salinas. -----

EL ASAMBLEÍSTA SALINAS OCHOA CAMILO. Gracias, presidenta, compañeros asambleístas, agradezco la palabra. Voy a ser muy breve. Bueno, es importante el trabajo que se hizo a través de la Comisión de Salud con esta ley tan necesaria no solamente para poder otorgar las acciones del cuidado a los niños y niñas que requieren lo que las diferentes organizaciones mundiales que luchan contra la desnutrición y la promulgación de la lactancia materna como prioridad, eso es importante indicarlo. La lactancia materna es el primer paso para poder tener fortalecido el sistema inmunológico de nuestros niños y niñas y además también que puedan crecer con conocimientos, que puedan crecer con un buen sistema robusto para que estos niños tengan un futuro. ¿Qué es importante también? Que se unificó esta ley con las diferentes propuestas de algunos asambleístas en donde se inculca a los trabajadores tanto públicos y privados, a las empresas también, que puedan promulgar, promover, incentivar y apoyar a que la lactancia materna no solamente tiene que ser acompañada de la madre sino también de los padres y eso es importante. Los padres juegan un papel importante para el acompañamiento y fortalecimiento de una buena nutrición de nuestros niños y niñas. Es importante también indicar que dentro de este proyecto, claro está, señora presidenta, en el Código Orgánico de Salud que se iba a tratar, está muy amplio y muy fuerte para poder establecer una acción y que no sean leyes individuales que se están construyendo en la actualidad y que realmente lo que más se requiere en el país es un Código Orgánico de Salud robusto, fuerte, que pueda aglomerar todas estas necesidades de leyes que se están construyendo en estos momentos. Ahora, con los temas de sucedáneos, es importante recalcar, como lo decían nuestros queridos asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

principalmente la arquitecta Pierina Correa, que es necesario que entiendan, no estamos prohibiendo en esta ley la difusión, perdón la prescripción o el despacho de los sucedáneos. Lo que estamos es controlando para que no exista lo que ya pasó en un cantón, les voy a decir en dónde. Aquí nuestros, queridos amigos de Cuenca, creo que fue el año pasado o hace dos años el alcalde de Cuenca incentivó a que compren sucedáneos a cambio de un boleto a un concierto popular que iba a pasar allá en Cuenca. Eso pasó, realmente eso fue una vergüenza internacional que sucedió en Cuenca, eso no puede pasar nunca más y no debe pasar, por eso que tenemos que estar regulados, controlados con las diferentes normativas internacionales, principalmente de la Organización Mundial de la Salud. ¿Y qué dice la Organización Mundial de la Salud? Que debemos promulgar y establecer políticas públicas locales para que la prioridad sea la lactancia materna, no solamente porque es necesario para nuestros niños y niñas, sino porque es lo principal y que tiene que ser prescrito por un profesional cuando es necesario o cuando existan algún tipo de complicaciones. Aquí no estamos bloqueando y no vamos a bloquear a ninguna multinacional, lo que las multinacionales tienen que saber que existe aquí un Estado que garantiza la prioridad de lo que es la lactancia materna y ese es el Ecuador. Y nuestro Estado deberá ser un Estado que debe dar, promulgar, promocionar como prioridad la lactancia materna en todas las instancias y en todas las entidades, tanto públicas y privadas. Presidenta, buenos días y muchas gracias, compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señores legisladores, vamos a proceder a suspender la presente sesión y vamos a continuar con el debate a las catorce horas con treinta minutos. Que tengan una buena tarde. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

LA SEÑORITA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS Y DIECISIÉIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta, se suspende la presente sesión siendo las trece horas con dieciséis minutos, misma que se retomará a las catorce horas treinta. Una buena tarde a todos. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, buenas tardes. Por favor, señor secretario, previo a continuar con la Sesión novecientos sesenta y nueve, proceda a constatar y verificar el cuórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Buenas tardes con todos. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, si no existe ningún percance técnico, cierre el registro. Bueno, me indican que sí, del legislador Jorge Álvarez, también del legislador Alvarado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que estamos resolviendo unos últimos problemas técnicos. Toda vez que concluyamos con la revisión de esos problemas, podemos proceder a cerrar el registro. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Listo, señor secretario. ¿Tiene la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

legisladora Pierina Correa también un percance? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita presidenta, me permito informar que hemos resuelto los problemas en las curules electrónicas, por lo que procedemos a cerrar el registro. Me permito informar que contamos con ciento once asambleístas registrados, contamos con el cuórum legal para la reinstalación de la presente sesión. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Se instala nuevamente la Sesión novecientos sesenta y nueve. También antes de continuar con esta sesión, procedo a dar la bienvenida a la legisladora Elsy Jenniffer Rojas Gonzaga y, conforme lo establece el artículo ciento doce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, queda legalmente posesionada. Continuamos con el debate del Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Producción a la Lactancia Materna. Tiene la palabra la legisladora Rosa Mayorga. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA. Gracias, presidenta, muy buenas tardes con todas y todos los compañeros asambleístas. En este punto pues es importante dirigirme a ustedes para expresar el apoyo del caso, también con todas las consideraciones que hoy se puedan tener para apoyar este Proyecto de Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna, un proyecto que nos convoca a todos y todas como sociedad porque en su esencia también busca proteger de esos sectores prioritarios, de atención prioritaria y que en este caso constituyen las niñas y los niños en nuestro país. Este proyecto de ley,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

cabe mencionar, no solo aborda un aspecto que ya sabemos todos es fundamental dentro de la salud pública, sino que también refuerza los derechos humanos y el compromiso del Estado ecuatoriano para garantizar el bienestar integral de la población infantil pero también de sus madres. La lactancia materna es reconocida como un derecho humano tanto para el bebé como para la madre. La Organización de las Naciones Unidas ha declarado que es un derecho que debe ser protegido y promovido por los Estados, además la Constitución del Ecuador garantiza este derecho en su artículo cuarenta y tres y este establece que las mujeres en su período de lactancia deben disponer de facilidades necesarias para su bienestar y el bienestar del recién nacido. La lactancia materna es reconocida internacionalmente como el alimento ideal para los recién nacidos, no solo proporciona los nutrientes esenciales que el bebé necesita en los primeros seis meses de vida, principalmente, sino que también refuerza su sistema inmunológico, protege a los bebés contra enfermedades como: diarreas, neumonías y favorece su desarrollo cognitivo. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial de la Salud han destacado la lactancia materna como una estrategia clave para la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo saludable de niños y niñas. En ese sentido, la lactancia es una herramienta crucial para la prevención de la desnutrición crónica que afecta al veinte por ciento de los niños menores de dos años en nuestro país. Sabemos que los primeros años de vida son determinantes para el desarrollo futuro de una persona, por lo que proteger y promover la lactancia materna es sin duda una inversión en el futuro de nuestra sociedad. A nivel nacional, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, para el año dos mil dieciocho, hemos logrado un avance importante en la lactancia materna exclusiva. En el dos mil dieciocho, el sesenta y dos punto uno por ciento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

de los niños menores de seis meses recibieron lactancia exclusiva, un incremento significativo en comparación con el cuarenta y seis punto cuatro por ciento registrado en el dos mil catorce. Sin embargo, este progreso es aún insuficiente y está lejos de alcanzar el estándar recomendado por la OMS, que sugiere que todos los niños deben ser amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida. Lamentablemente las cifras revelan una preocupante disparidad entre áreas urbanas y rurales. Mientras que en las zonas rurales el setenta punto uno por ciento de los niños, reciben lactancia materna exclusiva en las áreas urbanas este porcentaje se reduce al cincuenta y ocho punto cuatro por ciento. Es evidente que necesitamos un marco normativo que impulse políticas públicas para reducir estas brechas y garantizar así que todas las madres, sin importar su lugar de residencia, puedan ejercer su derecho a amamantar. Otro problema que enfrenta el Ecuador es la promoción de sucedáneos de la leche materna, lo cual está poniendo en riesgo la salud infantil. Tal como lo han señalado organismos como la FAO, la OPS, OMS, PMA y Unicef, el consumo de estos sucedáneos no contribuye a combatir la desnutrición crónica y puede comprometer la nutrición de los más pequeños. En nuestro país, solo el cincuenta y uno por ciento de los niños menores de seis meses reciben lactancia materna exclusiva y tres de cada diez niños menores de un año ya no reciben esta leche materna. Estas cifras son alarmantes y exigen una acción inmediata. La promoción de sucedáneos está afectando las prácticas de alimentación natural, violando incluso el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna del cual el Ecuador es signatario. El proyecto de ley que debatimos hoy responde directamente a esta problemática al prohibir la publicidad y distribución de estos productos en establecimientos de salud, protegiendo el derecho de las madres a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

amamantar y de los niños a recibir el mejor alimento posible. ¿Cuáles son las propuestas clave de este proyecto de ley? La protección del derecho a la lactancia en espacios públicos y privados, creación de espacios adecuados, el fomento de los mismos para la lactancia, establecimiento de bancos de leche materna y, además de los beneficios directos para la salud de los niños, la promoción de la lactancia materna es una estrategia efectiva para reducir la desnutrición crónica que afecta gravemente al desarrollo cognitivo y a la salud de nuestros niños. Así que es importante que se tengan todas las consideraciones y observaciones que se recojan en este debate parlamentario para poder nutrir este proyecto ley, que busca proteger la salud de los bebés, de las bebés, de los niños, de las niñas que busca reducir la desnutrición crónica infantil y que busca, como es un derecho justo y una necesidad proteger, promover, fomentar la lactancia materna. Muchas gracias. Hasta ahí mi intervención, compañera presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Ramiro Vela. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELA JIMÉNEZ JOSÉ RAMIRO. Señora presidenta, compañeros, compañeras. He pedido la palabra para intervenir en este punto porque, al igual que en varias oportunidades, voy a compartir una experiencia. Y la experiencia se dio en mis años de radio, cuando desesperadamente varias madres llamaban y pedían de favor que a través de la radio y a través de las redes pidamos que vengan a donar al banco de leche, porque lamentablemente así querían, he escuchado a las compañeras legisladoras decir que hay madres que no quieren dar de lactar a sus hijos. He escuchado también que parte de la modernidad es esa, pero también da el caso que Dios a veces no provee



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

y hay madres que por más que querían no podían, y hacíamos campañas en la radio y hacíamos llamados a los directores del hospital. Logramos, digo logramos porque creo que fue un trabajo tanto de las autoridades como de la presión social crear el banco de leche en el Hospital de Ambato, pero resulta que ilógicamente hay el Hospital del IESS, que es el más grande de la zona, para quienes concuerdan, la zona tres, Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar, Pastaza, pues el Hospital del IESS es el más grande, pero resulta que el Hospital del IESS no tiene banco de leche. El Hospital de Ambato, el docente sí, que está a cargo del Ministerio de Salud, pero el IESS no, e increíblemente, cuando alguien necesita, una madre, un niño necesita en el Hospital del IESS, hay que ir a rogarle por poco al Hospital de Ambato, y ellos le dicen yo tengo leche, pero usted tiene que traer una donadora para canjear. Entonces leí en la ley que hablaba de que no debe costar nada pues, pero si a usted ya le ponen un condicionamiento y dicen aquí en este banco de leche sí hay, pero para reponer usted me tiene que traer otra madre, consígase donde quiera otra madre que dé de lactar para reemplazar lo que usted se va a llevar. Eso me pareció a mí realmente ilógico. Hablé con los directivos y he presentado por escrito para que se cree un banco de leche en el Hospital del IESS de Ambato, que es el que más pacientes tiene. Entonces, al unísono de esta ley, yo creo que sí tenemos que dejar claro que sea obligación que los hospitales públicos, sean del IESS, sean del Ministerio, que tengan la maternidad tienen que tener el banco de leche, porque por más que digan que se van a cruzar al final no se da, no se da, y no creo, repito, que esta realidad vaya a cambiar. Entonces voy a hacer la propuesta por escrito a la comisión y esta es una realidad que yo les cuento que se dio hace poco, ya siendo asambleísta. Inclusive tuve que a través de mis redes promocionar para que vengan a donar la leche, ya no teníamos la radio, pero, repito, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

puede ser posible que una institución como el IESS no tenga un banco de leche. Porque aquí en esta ley también estamos hablando de las empresas públicas y de las privadas y estamos "obligándoles" a crear un espacio especialmente para la lactancia. No estoy de acuerdo porque creo que la lactancia debe ser lo más natural. Recuerdo una foto donde decían que hay que taparse. Bueno, los que crecimos en el pueblo sabemos que es lo más natural del mundo, pero ahora queremos nosotros crear espacios especiales como para cerrarles o decir esto tienen que hacer. No me parece a mí, además que a las empresas públicas y privadas ya no tenemos que seguirles cargando de obligaciones porque no pueden cumplir. Tenemos que ser lógicos, leyes que se puedan aplicar, que se puedan cumplir y, en honor al tiempo, también creo que tenemos que dejar de ser extremistas. Ninguna donación. Me voy a remitir leer esta parte porque me llamó la atención. Ningún prestador de servicio de salud podrá aceptar donaciones de productos de leche materna o sus productos alternos. Esto es un extremismo terrible. O sea, estamos diciendo quieren donar pero no, la ley dice que no donen. Me parece que eso raya en lo ridículo, perdónenme, porque a veces somos extremistas y les he dado el caso que muchas madres por más que quieran no pueden, ahí vienen pues las instituciones internacionales que quieren donar leche. En esos casos debe ser y en el complemento de este artículo dice: salvo se dé una resolución y un acuerdo. Ustedes y yo sabemos que eso se demora meses, hasta eso el guagua ya creció y ya no necesita leche, necesita pan. Entonces estos temas en las leyes nos hacen nosotros mismos, complicarnos. Ninguna donación. Las donaciones que tengan que venir y que sirvan para las personas que los necesiten en casos extremos, en ninguna parte está diciendo: como donan, ya no des de lactar. Y me quitó las palabras un compañero porque resulta que en este país a un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

alcalde, ustedes saben que tenemos un proyecto de ley que, le recuerdo, presidenta, que está en la comisión, que es regular el gasto de los municipios y de los Gobiernos provinciales en conciertos internacionales que hasta han hecho artimañas como esta. Llegaron al punto de obligar a que compren leche enlatada para que vayan a un concierto y, como somos fiesteros, lo hicieron. Esa ley está en la Comisión de Gobiernos Autónomos, ojalá la podamos tratar. Es más, la última vez que estuve ahí, de los siete asambleístas presentes, cinco me dijeron que estaban de acuerdo y felicitaban el proyecto. Así podemos mermar esto. Pero si no cortamos hasta que hagan un concierto y que vayan a dejar el tarrito de leche, es una sinvergüencería, eso es tapar. ¿Ustedes creen que al artista internacional le dijeron: tenemos cuatro mil tarros de leche y con esto te vamos a pagar? Ahí hubo algo oscuro pues. ¿Cómo trajeron a un artista internacional con leche? Entonces estas cosas sí tenemos que prohibir, no prohibir la difusión. Una cosa es difusión y otra cosa es publicidad, hay una diferencia enorme. Tenemos que prohibir que se malinterpreten estos términos y que se mal utilicen, pero no ser extremistas. Gracias, señora presidenta, compañeros. Haré llegar estas observaciones a la comisión oportunamente. Muchas gracias, buenas tardes. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Katherine Andrade. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE GALLARDO KATHERINE. Con su permiso, señora presidenta y demás colegas asambleístas. Dentro de esta perspectiva, quiero hablar sobre la lactancia materna, que es una de las inversiones más eficaces y rentables dentro de las naciones, la cual se puede realizar a favor de la salud de sus miembros y la salud futura de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

todas las economías y sociedades. En mi provincia de Esmeraldas y todo el país, tenemos grandes desafíos en los términos de salud. Los organismos institucionales, tanto públicos y privados, se encuentran con una brecha muy grande, y es que deben otorgar sistemas accesibles, higiénicos y beneficios a las madres e hijos. La lactancia es causal de discriminación, aunque algunos no lo creamos, y es una exclusión de todas las mujeres también en los mercados laborales y su pertenencia en los trabajos. Esto es grave. Debemos eliminar tanto la discriminación y exclusión de las madres dentro de los ámbitos laborales. Esto se incrementa cuando es la madre quien realiza gran parte de las labores tanto en el trabajo como en el hogar. Condiciones que obligan y nos obligan a todos los compañeros que estamos aquí presentes a legislar a favor de la madre y sus hijos lactantes, es así que no se vean discriminadas por su deber de cuidado. La lactancia debe garantizar el interés superior del niño. Un servicio de salud materna totalmente higiénico y accesible. Incluso tenemos una gráfica que no olvidamos, que nace desde la legislación europea y en un parlamento que una legisladora se atrevió a traer a su hijo lactante y no tenía que tener esta discriminación pública porque estaba ante el ojo público ¿Y por qué poder taparse y no traer a su hijo cuando la necesidad de él es la leche materna? Así que existieron dos miradas gráficas. La primera que es que interpreta la lógica de una lactancia temporal, que exige la presencia física en el Hemiciclo. Es decir que la mujer, ¿por qué tiene que tener vergüenza al momento de dar de lactar a su hijo? No debería tenerlo. Muchas legisladoras aquí tienen hijos pequeños y deben dejar quizás sus labores que deben hacer a diario por dar de comer a sus hijos. Segundo, que durante el Pleno, que es largo, su bebé lactante tiene que comer. Y es por ello que las políticas públicas tienen que garantizar a cada persona, a cada una de las mujeres que tienen a sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

hijos lactantes, sea cual sea su entidad, cómo ellos se denominen y cualquiera sea su clase social; esto debe defenderse en ejecución de las leyes y el alcance laboral. Las mujeres estamos en una total discriminación, es decir, no debe existir discriminación ni exclusión al momento de traer a su bebé lactante. Es decir, como dijo anteriormente la asambleísta, es que en nuestros pueblos y en nuestras provincias está normalizado sacar el pecho, dar de lactar a su hijo y en realidad esto no debería impedir que legisladoras, trabajadoras de grandes firmas en las cuales yo he visto y he palpado, ya que he trabajado en algunas firmas nacionales y multinacionales, así como he trabajado en territorio. Los niños necesitan comer y necesitamos dar una garantía nutritiva para cada niño, ya que los seis meses son prioritarios para que el niño crezca con más habilidades tanto físicas y emocionales. Estar cerca de la madre, de su pecho y de la estabilidad lactante es primordial hoy en día. Hasta aquí, señora presidenta. Muchas gracias por esta intervención. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Una vez. Perdón, tiene la palabra la legisladora Sofía Sánchez, acaba de ingresar el pedido. -----

LA ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ URGILÉS SANDRA SOFÍA. Gracias, presidenta. Muy buenas tardes, colegas legisladores. Este es un tema de suma importancia, más para las mujeres. Y aquí quiero recordarle a este Pleno que hace algunos meses aprobamos ya aquí justamente varios avances en el tema laboral para las mujeres lactantes. Y quiero recalcar este punto importante para todas. Qué trascendental es que mujeres podamos estar en este Parlamento tomando decisiones en avance y progresión de derechos para nosotras. Seguramente este no es un tema solo de mujeres, pero nosotras nos vamos apersonar, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

quienes hemos vivido en carne propia la lactancia sabemos lo que eso significa. Si bien es cierto la Comisión de Salud está también tratando este tema y han dado aquí varios datos sobre la desnutrición infantil, ¿qué es lo que combate esta desnutrición? La lactancia materna. Y yo quisiera aquí hacer algunas observaciones puntuales desde la propia experiencia. Este Pleno ha avanzado, esta Asamblea ha avanzado, aquí tenemos un lactario que fue también una lucha y una conquista de muchas de las mujeres que ya pasaron por esta Asamblea Nacional y en su momento solicitaron que eso exista en esta Asamblea Nacional, aquí sí contamos con este espacio adecuado. Pero más allá de eso no sabemos si lo mismo ocurre en el sector privado, si a veces limitan a muchas mujeres cuando ya las ven en este estado de gestación, hay muchas limitantes, y sí, discriminación como dijo una de nuestras colegas asambleístas. No hay los espacios adecuados, incluso a veces no hay los permisos adecuados. Yo quiero que ustedes sepan que las mujeres que damos de lactar no son solo los tres meses que nos dan de permiso, muchas de nosotras damos de lactar incluso más del año que cumple nuestro hijo seguimos dando de lactar; en su caso, mi hijo lactó hasta que cumplió un año y eso no quiere decir que yo tenía todos los permisos y lo viví aquí en la Asamblea Nacional. Sé lo que es tener fiebre porque estamos en un espacio laboral y tengo que irme a sacar la leche. Los espacios tienen que ser adecuados para cuidar a veces ese poquito de leche que nos sale al comienzo y que lo valoramos tanto. Creo que esta ley tiene que fortalecerse justamente en eso, en la capacitación, en la educación y en todos los procesos de los bancos de leche que tienen que darse y que esta educación llegue a todos los sectores. Las mujeres tienen que saber cómo cuidar cada gota porque eso significa mucho para nuestros pequeños. Yo enviaré las observaciones pertinentes a la Comisión de Salud justamente en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

aspecto. Qué importante que son los bancos de leche para que nuestros niños no tomen fórmula. El mercado de las leches de fórmula, que no tengo nada en contra de ellos, ha ido evolucionando y creciendo. ¿Por qué? Porque cada vez las mujeres damos menos de lactar por ciertas limitaciones laborales, porque no tenemos los espacios adecuados, pero también por falta de conocimiento, y eso tiene que quedar claro en esta ley, que por supuesto la vamos a apoyar en este Pleno, porque esto es avanzar en progresión de derechos que tenemos las mujeres, que ya estamos en espacios laborales donde se toman decisiones en el sector privado, en el sector público y que estamos aquí para generar justamente esos cambios. Ninguna mujer podría perdonarse estar en un espacio donde se toman decisiones y no haber aportado un granito de arena para generar algún tipo de cambio positivo para quienes en su momento tenemos esta necesidad. Muchas de nosotras somos madres y sabemos lo que significa la lactancia materna. En ese sentido, este proyecto de ley tiene que fortalecerse en la capacitación y en la educación. Y además de esto, recordar que este es un círculo, yo he escuchado a muchas amigas, colegas, que dicen: es que yo no tuve leche. Eso es casi imposible, todas tenemos y debemos saber cómo hacerlo y cómo cuidar nuestro banco de leche. Muchas gracias, presidenta, colegas legisladores. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Lucía Posso. -----

LA ASAMBLEÍSTA POSSO NARANJO LUCÍA. Gracias, señora presidenta. Colegas legisladores, muy buenas tardes. Es muy interesante escuchar los aportes de las compañeras y los compañeros legisladores respecto del tema que nos ocupa en este momento, respecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

de la Ley Orgánica de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna. Solamente tengo una apreciación y una recomendación a los miembros de la comisión de carácter técnico, entendiendo, señora presidenta y colegas legisladores, que en línea con el análisis que nos aboca el tratamiento del proyecto de hoy, considerando la seguridad jurídica necesaria y el principio de unidad de materia, me parece que, más allá de lo importante que resulta este proyecto, debemos considerar que hay una dispersión normativa muy importante respecto de estos temas que es digna de analizar dentro de la comisión y en el Pleno de esta Asamblea Nacional. Esto incluye leyes como la ley de soberanía alimentaria y la ley para reducir el desperdicio de alimentos que pueden generar también algunas duplicidades o vacíos legales que afecten la efectividad en la aplicación de estas políticas públicas tan necesarias. Tenemos un Código Orgánico de Soberanía Alimentaria y Nutrición, esa sería una manera de poder unificar varias de estas leyes que se consideran en diversas normas para poder permitir una mayor coordinación, coherencia, efectividad entre las distintas instituciones y entidades encargadas de articular las políticas públicas para que los programas puedan optimizar de mejor manera los recursos públicos que se invierten en este tipo de actividades y garantizar los objetivos de nutrición, alimentación, para que estos sean alcanzados de manera efectiva. En ese sentido, señora presidenta, solamente esta observación a los miembros de la comisión, pedirles que se pueda analizar la posibilidad de que se aborde de una manera integral en un cuerpo normativo temas como la soberanía alimentaria, lactancia materna, nutrición infantil y reducción del desperdicio de alimentos para garantizar de esta manera políticas públicas eficientes y coherentes y podamos optimizar y aprovechar los pocos recursos que se siguen invirtiendo en temáticas tan importantes como esta. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Carlos Rodríguez. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ RIOFRÍO CARLOS. Buenas tardes, señora presidenta, muchas gracias por concederme la palabra. En primer lugar, quiero darle las gracias a Dios por permitirnos estar presentes en este Hemiciclo de la Asamblea Nacional. La desnutrición infantil afecta considerablemente a los hogares más pobres. El veinticuatro por ciento de los niños menores de dos años sufren de desnutrición crónica. Este problema merece toda nuestra atención, no podemos dejar a nuestros niños y niñas desprotegidos, ellos tienen el derecho a un futuro próspero. De allí que la lactancia materna es fundamental en la lucha contra la desnutrición infantil, la leche materna proporciona los nutrientes para un adecuado crecimiento y desarrollo de recién nacidos y reduce el riesgo de enfermedades. Por lo tanto, este proyecto de ley que apoya y protege la lactancia materna debe ser lo suficientemente claro y contemplar los mecanismos para asegurar el acceso gratuito a la leche materna, especialmente para los niños y niñas de hogares con escasos recursos o aquellos que no pueden ser alimentados directamente por sus madres. Este proyecto de ley, colegas asambleístas, debe ser concebido como un tema de justicia social y merece todo nuestro apoyo, es nuestra responsabilidad proteger el derecho de nuestros niños y niñas a ser alimentados con leche materna, así como también proteger el derecho de aquellas madres lactantes que enfrentan discriminación en sus lugares de trabajo y que no cuentan con las garantías necesarias para alimentar adecuadamente a sus hijos. Por ello, se debería analizar el establecimiento de sanciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

cuando se generan obstáculos y discriminación a las madres lactantes, ya sea en sus trabajos o en sus centros de estudios. Además, se podrían considerar incentivos para aquellas instituciones y empleadores que fomenten una adecuada lactancia materna tanto en sus entornos laborales o educativos como en el ámbito social, especialmente para quienes promueven la lactancia materna en beneficio de las familias de escasos recursos y de niños que han perdido a sus madres. Colegas asambleístas, considero que esta iniciativa es una herramienta para prevenir que el futuro de nuestros niños y niñas se vea comprometido por una alimentación inadecuada que amenace a su vida y su bienestar. Es fundamental que protejamos plenamente la vida de los más pequeños y aquellos que nos regalan sonrisas y con sus ternuras nos brindan enseñanzas de vida. Como Estado debemos garantizar los espacios, las medidas y las condiciones necesarias para que crezcan sanos y felices. Muchas gracias, señora presidenta, por la oportunidad. Buenas tardes, colegas asambleístas. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Patricia Núñez. -----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ RAMOS SILVIA PATRICIA. Muchas gracias, señora presidenta. Buenas tardes, señores asambleístas. Quisiera iniciar mi intervención solidarizándome con la familia de Baltazar Ushca, que es un ícono en la provincia de Chimborazo y en el país entero, una solidaridad con ellos porque hemos perdido una persona que realmente nos representó, representó la cultura, representó la interculturalidad y pues su muerte nos acongoja terriblemente. Hoy nos reunimos para hablar sobre un tema que es profundamente humano, uno que nos toca el corazón y que toca esa sensibilidad de nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

sociedad, la lactancia materna. Este proyecto de ley no solo se trata de un derecho, sino que también es un acto de amor y también un acto de protección. La lactancia materna es más que el alimento, es el primer vínculo, el primer refugio seguro que un bebé encuentra en este mundo. En nuestro país, la lactancia materna representa una solución fundamental para combatir problemas graves como la desnutrición infantil. Sabemos que cada gota de leche materna fortalece, protege y nutre a nuestros bebés, brindándoles el mejor comienzo en la vida. Pero también sabemos que para muchos existe un desafío, porque hay madres que tienen dificultad en la producción de leche, algunas enfrentan desafíos porque su cuerpo no produce la leche suficiente, mientras que otras madres tienen bebés con intolerancias que complican el proceso. Este proyecto de ley no solamente busca proteger y fomentar la lactancia materna, sino también ofrecer alternativas seguras y saludables para aquellas madres que, a pesar de su deseo de amamantar, no pueden hacerlo. Necesitamos asegurar que existan recursos y apoyo para estas familias, que los bancos de leche humana se fortalezcan y que las madres reciban la orientación y el cuidado necesario para enfrentar estos desafíos, porque sabemos que una madre hace todo lo posible por el bienestar de su hijo, incluso cuando su propio cuerpo le pone límites. Necesitamos también comprender que la lactancia materna es sin duda el primer y más natural alimento, pero también necesitamos apoyar a aquellas madres que deben buscar otras formas de alimentar a sus hijos. Los bancos de leche humana y el acceso a fórmulas especializadas son esenciales para asegurar que cada niño reciba lo que necesita, cada madre necesita tener a su disposición una opción segura y accesible para nutrir a su bebé, y es nuestro deber como legisladores garantizar este acceso. Señores assembleístas, aprobar este proyecto de ley significa hacer un compromiso firme con cada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

madre y con cada niño del Ecuador, significa crear un país donde cada bebé reciba el mejor cuidado ya sea mediante la lactancia materna directa o mediante alternativas adecuadas y seguras. Estamos aquí para respaldar no solo el derecho de amamantar, sino también el derecho a una alimentación adecuada para aquellos que necesitan otras opciones. Es necesario responsabilidad y es necesario que como sociedad creamos o creemos un entorno donde todas las madres sin excepción tengan las herramientas y el apoyo para nutrir y cuidar a sus hijos. Al aprobar esta ley, estamos construyendo un país más inclusivo, más fuerte, donde la salud y el bienestar de nuestros hijos estén protegidos desde el primer día sin importar las circunstancias de cada madre. Colegas assembleístas, hoy podemos dar un paso hacia una sociedad más compasiva y solidaria, estamos aquí para asegurar que ninguna madre se quede sin apoyo y que cada bebé reciba el alimento y el amor que merece para poder crecer sano, fuerte y feliz, porque proteger la lactancia materna y las opciones para quienes no pueden amamantar es al final y al cabo proteger el futuro del Ecuador. Muchas gracias. Yupaychani. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Guido Vargas. Tiene la palabra el legislador Guido Vargas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. Muchas gracias, presidenta. Yo decía todavía no me va a dar la palabra, justo atendiendo a su colega de bancada, entonces como presidente de la Comisión de Biodiversidad, un abrazo para todos. En nombre y representación de la provincia de Sucumbios y, por supuesto, este es un día histórico también, como amazónico, como ciudadano ecuatoriano y como hijo de una madre, pues tenemos que también hoy, este día quince de octubre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

del dos mil veinticuatro, Día de la Mujer Rural, de la mujer ecuatoriana, de la primera, segunda, tercera, cuarta línea de los pueblos y las nacionalidades, ahí están nuestras madres de familia, de casa. Quizás el día de hoy estarán escuchando que estamos tratando un tema esencial del derecho de nuestros hijos, del derecho a la vida de un ser humano que nace; por eso las políticas públicas que genera esta Asamblea Nacional a través de la discusión en las comisiones especializadas, a través del debate de cada uno de nuestros nobles legisladores que hoy en esta tarde estamos debatiendo, quizás alguien pone el interés de escuchar lo que dice el ponente de esta ley. ¿Qué ha dicho? ¿Qué beneficia? Hoy inicia el debate en el primer proceso de tratamiento en este Pleno en donde estamos los ciento treinta y siete legisladores. Ahora, qué importante también, estimada presidenta, topar este proyecto de protección de lactancia para la niñez de este país. Yo quiero felicitar a la comisión que está tratando, felicitar ese trabajo arduo, responsable en la comisión y los aportes que de seguro muchos legisladores estarán aportando. En esta tarde se han topado algunos ejes interesantes en donde la lactancia es la fortaleza para la desnutrición infantil que tenemos, que en todos los medios nacionales, en todos los sectores estarán y dicen siempre la desnutrición. En donde están también la obligatoriedad de cumplir, efectivamente, esta competencia los Gobiernos autónomos descentralizados, ahí también solicito a la comisión que analicemos y que tengamos que ser más fuertes, más categóricos, más radicales en que los Gobiernos autónomos descentralizados municipales, provinciales, tienen que invertir también en este eje importante porque estos son grupos de atención prioritaria, también de ese mínimo diez por ciento que la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización nos obliga. Si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

bien es cierto, en alguna vez, algún descabellado de ese tiempo, legislador, planteaba que se desaparezcán las direcciones de acción social, lo que eran los patronatos cantonales y provinciales, pero nosotros responsablemente en estas prefecturas que pasamos habíamos creado las direcciones de acción social, como Sucumbíos Solidario en mi territorio. Se acabó el patronato en el dos mil dieciséis, pero nace una entidad no para derrochar los recursos, sino para fortalecer los sectores tan importantes como estos. Esto hoy nos da la pauta, estimada presidenta, estimados legisladores, a que incluyamos que los Gobiernos locales inviertan en esas familias y amas de casa humildes que quizás no tienen los recursos para sostener sus hogares, que todavía el día de hoy están dando a luz con partera, así viven en nuestros territorios. Y por eso saludo también a esa mujer valiente que realiza esta metodología importante de apoyar en el campo, quizás ni cobrando un centavo, pero ha salvado vidas, ha salvado a ese niño, a esa niña que quizás necesita nutrirse con la leche materna. Y por esa razón, como sucumbiense, como ecuatoriano, como exlegislador de la primera Asamblea Nacional del periodo dos mil nueve y dos mil trece, que lo hicimos los primeros textos del Cootad y de muchas normativas que tenemos hoy, ahora cabe el término también de que se consideren estos ejes importantes, a que se incluya, que sea más categórico que los municipios, las prefecturas tengan que invertir, porque hay mujeres en la tercera, cuarta línea, que si tienen para el desayuno, ya no tienen para la merienda. Así se vive en el campo, porque no todos tienen el pan de cada día como muchos tendrán un buen salario, un buen puesto de empleo, pero allá no. Allá nuestros pueblos, las nacionalidades kichwa, cofanes, sionas, secoyas, awá y el pueblo afroecuatoriano discúlpeme es cosa seria vivir en una cuenca como del Aguarico, como el Napo, como el Cuyabeno, el San Miguel, el Putumayo, allá. Así vive la gente, si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

tiene para el desayuno ya no alcanza para el almuerzo y la merienda. Por eso tenemos que también ser consecuentes con un pueblo que aspira realmente normativas que vayan en beneficio de aquello. Por esa razón, yo pido el respaldo para que este proyecto continúe tratándose y que nos permitan también ingresar nuestros aportes, que serán efectivamente eficaces para el desarrollo y el bienestar de la vida del naciente, de ese niño, de esa niña, que en verdad lo necesita. Por eso, queridos legisladores, agradecerle a usted, presidenta, por haberme concedido esta oportunidad, la palabra, para también pronunciarnos en este día quince de octubre, el Día de la Mujer Rural para el pueblo ecuatoriano. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Ana Herrera. -----

LA ASAMBLEÍSTA HERRERA GÓMEZ ANA. Gracias, presidenta. Un saludo para todos los legisladores y todos los que nos siguen a través de los medios de la Asamblea Nacional. Como vicepresidenta de la Comisión del Derecho a la Salud y Deporte, agradezco los comentarios y los aportes que han hecho el día de hoy los y las legisladores y esperamos que realmente nos hagan llegar por escrito a la comisión para que podamos darle el tratamiento y, por supuesto, siempre bienvenidos para que hagan sus aportes en este proyecto de ley. Recordarles a algunos legisladores que ya tenemos una ley de cuidado materno, de lactancia materna, y lo que buscamos con este proyecto de ley, con estas reformas, es mejorar las condiciones que ya tenemos en esa ley y que además viene de compilar varios proyectos de ley o varias propuestas que hicieran diferentes legisladores de este periodo, pero también de periodos legislativos anteriores. Quiero mencionarles que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

algunas de las cosas que hemos tratado en este proyecto de ley y que hemos visto, además que no han sido garantizadas, ¿no?, no han sido puestos, digamos, a consideración programas que realmente faciliten o fomenten la nutrición infantil o el cuidado de las madres. Hemos visto un retroceso en estas políticas, la falta de atención a los recursos destinados para la lactancia materna, para la protección de los niños, para la alimentación infantil, ha llevado sin duda a un aumento de los índices de desnutrición en el país. No podemos permitir, en este sentido, que nuestras generaciones más jóvenes sean las que paguen las consecuencias de esta inacción. Por esta razón, les decía, es importante que retomemos y fortalezcamos estos proyectos de ley, garantizando que cada uno de los niños tenga acceso a alimentos nutritivos y saludables, necesitamos tener, como les indicaba, un enfoque integral que combine la educación, el acceso a la alimentación, pero también el apoyo a las familias. Se ha reformado el artículo veinticuatro del Código de la Niñez y Adolescencia para reforzar el derecho de los niños y niñas a la lactancia materna, reconociendo evidentemente pues la importancia de asegurar un vínculo afectivo con sus madres y el acceso a la leche materna segura y de calidad. También hemos incluido la promoción de espacios adecuados y seguros para la lactancia en lugares públicos, así como la creación de bancos de leche humana y centros de recolección, que son vitales para atender a la población neonatal de alto riesgo en el país. Así mismo, se ha incluido en el artículo ocho la necesidad para reforzar la parte educativa sobre la alimentación de los niños, a partir de ahora, desde la educación inicial hasta la educación superior. Y hemos considerado también primordial el cambio en el enfoque sobre las leches de fórmulas, que es lo que han mencionado varios legisladores en sus intervenciones respecto del cambio en el enfoque sobre las leches y fórmulas o sucedáneos de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

leche materna. Por eso, en el artículo doce, se prohíbe la venta libre de sucedáneos de leche materna, la misma que será vendida únicamente bajo prescripción médica. Con estas reformas, desde la Comisión de Salud, lo que hacemos es reafirmar nuestro compromiso con la salud, con el bienestar de nuestros niños y niñas, asegurando su derecho a una alimentación adecuada y promoviendo la lactancia materna como su primer alimento. Ahora, compañeros legisladores, si bien es cierto todos hemos hablado de la importancia de la lactancia materna, creo que en esto todos coincidimos y nadie va a negar que esto es absolutamente necesario, pero quienes somos madres y quienes sí hemos dado de lactar sabemos que la lactancia materna no es fácil y a veces romantizamos el hecho de ser madres y romantizamos el hecho de la lactancia materna cuando lo que deberíamos estar pensando es que el Estado garantice verdaderas políticas públicas que nos permitan a las madres y, por supuesto, garanticen a los niños que estén lactando que podamos compaginar perfectamente la vida laboral, por ejemplo, con el cuidar de nuestros hijos o con el darles de lactar el tiempo que sea necesario. Pero esto, les decía, pasa también por la implementación de políticas públicas que garanticen, por ejemplo, el acceso a una educación adecuada, a una alimentación adecuada, a un empleo adecuado, a que las familias o las madres tengan como mínimo para cubrir la canasta básica familiar y poder estar bien alimentados. Además, hay que mejorar, sin duda, los espacios en los que podamos tener en las instituciones para la lactancia materna y esto tiene que ser tarea de todos. No se trata solo de que nosotros reglamentemos en la ley, sino de que esto efectivamente se pueda poner en práctica, así que es tarea de todos y todas. Finalmente recalco e insisto en la necesidad de que no digamos solamente los discursos en este Pleno, sino que participemos de manera activa también en las comisiones haciendo los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

aportes, porque resulta que aquí decimos muchas cosas o a veces criticamos la construcción de las leyes, pero jamás nos hemos acercado a las comisiones para dar nuestros aportes y hacer nuestras sugerencias respecto de los cuerpos normativos que estamos legislando. Así que, insisto nuevamente, bienvenidos a las comisiones para que hagan sus aportes en estos que parecerían temas no importantes, pero que son fundamentales para el desarrollo del país y de nuestra infancia. Gracias, presidenta, y gracias a todos. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Patricia Nogales. -----

LA ASAMBLEÍSTA NOGALES NOGALES PATRICIA. Buenas tardes. Gracias, presidenta, estimados legisladores. Hoy abordamos un tema vital para el futuro de nuestro país, la lucha contra la desnutrición crónica que afecta a cinco de cada diez de los niños menores de cinco años en Ecuador. Este alarmante índice está estrechamente relacionado con la falta de lactancia materna exclusiva, la cual es esencial para garantizar una nutrición adecuada en los primeros meses de vida. La creación de los bancos de leche contemplada en el proyecto de ley que hoy debatimos es una medida urgente y estratégica. Estos bancos ofrecen una solución para aquellos niños cuya madre no puede amamantarles, permitiéndoles acceder a los nutrientes vitales que solo la leche materna proporciona. Países vecinos ya han demostrado que este sistema puede reducir significativamente la mortalidad infantil y combatir la malnutrición. El apoyo de la lactancia materna a través de estos bancos de leche es una acción que trasciende la provisión de alimentos. Es una estrategia integral de salud pública que no solo asegura una nutrición temprana adecuada, sino que protege a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

infantes de enfermedades y fortalece sus posibilidades de desarrollo pleno. Estamos hablando de salvar vidas, de prevenir condiciones irreversibles de la malnutrición que afectan la salud física y cognitiva de los niños a largo plazo. Al aprobar este proyecto de ley, estamos brindando una herramienta poderosa en la lucha contra la desnutrición infantil y asegurando un mejor futuro para nuestras generaciones. Les invito a apoyar esta iniciativa con firmeza, como un paso crucial hacia un Ecuador más saludable y equitativo. Gracias, señora presidenta. ----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Gissela Garzón. -----

LA ASAMBLEÍSTA GARZÓN MONTEROS GISSELA. Gracias, presidenta. Buenas tardes con todas y todos. Varias puntualizaciones importantes a considerar para quienes están prestando atención y fundamentalmente para quienes nos están viendo. En efecto, la maternidad deseada en nuestro país, planificada, acompañada, viene de la mano con condiciones adecuadas fundamentalmente de las madres de su entorno para un proceso acompañado durante el embarazo que implica chequeos recurrentes, que implica acompañamiento de multivitamínicos, que implica una serie de cosas y que implica, por supuesto, la posibilidad de un correcto desarrollo posparto, de un correcto acompañamiento en la lactancia y de un correcto acompañamiento incluso en su salud mental. Si yo pusiera esto sobre la mesa y decidiría en función de esto en particular, estaría haciéndolo desde un privilegio que claramente la mayoría de las mujeres de este país no tiene. Con el incremento del desempleo y lo que está pasando ahora a raíz de los apagones y el incremento aún de desempleo y condiciones irregulares en términos de la informalidad, son las mujeres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

y las mujeres madres autónomas, porque la condición de ser madres no significa un estado civil, son madres autónomas, no solteras, las primeras en perder los empleos, porque por supuesto que tienen que decidir entre llevar el dinero a la mesa y que los guaguas no se críen solos o solas. Y entonces por supuesto que desde el privilegio que nos da este espacio, la certeza de un salario a fin de mes y la posibilidad de un acompañamiento adecuado para quienes decidan ser madres, podemos hablar de que la lactancia materna es el paraíso no ofrecido a los niños, pues. Y podemos hablar que incluso estamos en condiciones hasta de exigirles a las madres un determinado periodo de tiempo de lactancia adecuada. Pero yo les invito a cruzar la calle y ver si en la maternidad nomás hay condiciones de las mujeres que están dando a luz en este momento para sostener un plato sobre la mesa tres veces al día. O si las mujeres rurales a las que hoy les hemos felicitado y mencionado recurrentemente están en estas mismas condiciones. Hay que hablar la verdad y pensar una ley que en efecto se aplique como ocurrió en su momento con la del cuidado humano. Yo no me olvidó que en esta Asamblea, la comisión que en su momento fue presidida por el ahora presidente de la República nos puso a debatir sobre la ley violeta. Y la ley violeta reducía las jornadas de maternidad y lactancia y acortaba las brechas para las paternidades presentes. Vino después la ley del cuidado humano que afortunadamente corrigió esos errores y amplió la posibilidad, insisto también, de los periodos de licencia de paternidad. Pero en este momento por supuesto que hay que normar una condición adecuada de lactancia materna y que esto debería venir de la mano con campañas, por ejemplo, de comunicación para que deje de ser mal visto que una mujer decida dar de lactar en un parque, para que una madre tenga que dejar de estarse tapando el pecho cuando está en una plaza de comidas o cuando decide dar de lactar en un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

espacio público. Eso también debería ser parte de esta campaña, si no, la ley es letra muerta. Y también, por supuesto, reconocer la realidad social de lo que está pasando ahora. Porque seguramente habrá muchas mujeres que el día de hoy no logran con sus ingresos mensuales acceder a la canasta básica, y sin embargo les estamos señalando si no pudieran dar una lactancia adecuada porque no tienen condiciones para comer ni ellas, peor los guaguas. Entonces, ojalá que en efecto esta normativa se pueda llevar adelante de manera adecuada sin desconectarnos de esa realidad. El país tiene una crisis multidimensional que afecta fundamentalmente a quienes no tienen ni micrófono ni redes sociales para reclamarnos, a quienes están tratando de sobrevivir todos los días a los apagones, a la inseguridad y a la falta de oportunidades y, al día de hoy además, a quienes seguramente muchas mujeres no saben si completarán la leche del guagua en el día o podrán darle un pan para comer. Entonces no podemos pensar en las leyes desconectadas de esa coyuntura. Claro que hay que darles las mejores condiciones a los niños, por supuesto, pero también hablemos entonces de los niños que crecen más y que llegan a las escuelas y encuentran alimentación escolar con gusanos. ¿O nos olvidamos de esa denuncia? Todo es un conjunto. De nada sirve que únicamente le hagamos énfasis a esto cuando el resto está sin atención. Claro, insisto que esto es indispensable para tener infancias adecuadamente criadas lejos de la desnutrición infantil y demás. Pero se vuelve una utopía o es poco realizable cuando nos desconectamos de aquello que también nos atraviesa a las mujeres. Somos las que más perdemos empleo, somos las que nos condicionan a un empleo adecuado si somos madres y más si somos madres autónomas, somos a las que más se nos cuestiona la probidad, no ganamos igual en los mismos trabajos que los demás. Y entonces, si no hablamos de estos temas y de una realidad que sigue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

siendo lacerante para las mujeres, haremos una ley desde el privilegio y no desde una realidad que requiere fundamentalmente política pública. Acompañamiento adecuado a las madres gestantes, acompañamiento a las madres adolescentes, porque en el país la cifra es alarmante. Saber qué pasa con las niñas que, producto de una violación, también acaban siendo madres. Todo eso tiene que venir de la mano con un adecuado desenlace. Caso contrario, será hablar de un tema y a olvidar los otros. Y una Legislatura que no es integral no responde, vuelvo y repito, a las necesidades reales de este país. Que se hable de lactancia materna, que se hable de acceso, que se hable de que todas las lactancias puedan tener estas condiciones de vida es necesario y, sobre todo, que se hable siempre de maternidades deseadas, porque esas garantizan infancias felices acompañadas y adecuados desarrollos de proyectos de vida. Que ojalá las observaciones que hagamos en este proyecto de ley se acompañen y sobre todo que otros temas que vienen de la mano con nueva legislatura, por ejemplo la del código de la niñez y demás, puedan ser complementarias de tal forma que, insisto, la ley sea integral y no solo vea las cosas de una sola visión sino fundamentalmente conozca, palpe y siente en estas páginas la realidad de las mujeres del Ecuador y más aún de las mujeres que son madres. Gracias, presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Liliana Durán. -----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Gracias, presidenta. Un cálido saludo para todos y todas, colegas asambleístas, y de manera particular a los medios de comunicación y a las personas que nos acompañan y nos siguen a través de las redes sociales. Hoy quince de octubre, fecha que conmemora la lucha cotidiana de las mujeres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

rurales, quiero enviarles un cálido saludo a mis hermanas y hermanos de la ruralidad. Yo tuve la bendición de nacer en una parroquia rural en la provincia de El Oro, en la hermosa parroquia Abañín, que siempre la consideramos la cuna del sol y la luna. Quiero saludar a esas mujeres rurales que día a día contribuyen para el desarrollo integral de nuestro país y contribuyen desde la producción para llevar productos con calidad y también producidos con calidez para todos los hogares de nuestra patria amada. Quiero agradecer esta oportunidad para saludar a mis hermanos y hermanas migrantes. Esta curul representa a ellos que se encuentran en Europa, Asia y Oceanía. Quiero agradecer también la confianza que ha depositado en mi persona la asambleísta Esther Cuesta. En días anteriores tuve la oportunidad, desde esta curul, presenciar con orgullo cómo una compañera lideresa del más alto nivel asumió la Presidencia de la primera Función del Estado. Hago referencia a nuestra querida compañera Viviana Veloz, a quien le deseo el mayor de los éxitos en esta gestión legislativa. Tengo la plena confianza de que así como ese día nos volvió una luz de esperanza por días mejores para nuestro país, estoy segura que su gestión va a potenciar la imagen de la Asamblea Nacional y va a potenciar ese trabajar de la mano con la gente que es lo que ahora estamos necesitando con tanta emergencia. Éxitos querida Viviana. La lactancia materna es un pilar fundamental para el desarrollo saludable de nuestros niños y niñas en el Ecuador y en todo el mundo. No solo proporciona los nutrientes necesarios para que los infantes en sus primeros meses fortalezcan su inmunidad, fortalezcan sus defensas para no caer en riesgos de enfermedades que se pueden proteger a través de la lactancia materna. También es importante mencionar que este es el acto más profundo de amor que se puede expresar a través de la lactancia materna entre madres e hijos. Cuando una maternidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

como muy bien lo expresó la asambleísta Gissela Garzón, cuando una maternidad es deseada, efectivamente ese acto de amor es mucho más sentido porque la convivencia cotidiana en el momento de alimentar al bebé es lo más importante y que contribuye al desarrollo integral de nuestros niños y niñas. Fomentar la lactancia materna es un compromiso que debemos asumir todos y todas en la sociedad, ya que contribuye a la reducción de enfermedades infantiles, mejora la salud de las madres y promueve un desarrollo integral de las familias también. Es crucial que implementemos políticas públicas que apoyen a las madres lactantes, garantizando espacios adecuados en los lugares de trabajo y promoviendo la educación sobre sus beneficios. Como asambleístas debemos liderar este cambio, creando entornos que valoren y respeten la decisión de amamantar. La lactancia materna es una de las formas más efectivas para garantizar la salud, la supervivencia de los niños y las niñas. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la leche materna no solo cubre las necesidades nutricionales, como lo mencioné hace un momento, del recién nacido durante los primeros meses, sino que también protege contra enfermedades comunes gracias a esos anticuerpos. Para las madres, amamantar reduce el riesgo de cáncer de mama y ovarios. Sin embargo, solo el cuarenta y ocho por ciento de los bebés menores de seis meses, a nivel mundial reciben lactancia materna exclusivamente. Este es un dato de Unicef y la Organización Mundial de la Salud. Y ellos, estos organismos, se han propuesto mejorar y apoyar a las madres durante esta etapa, que es esencial, ya que estima que aumentar las tasas de lactancia podría salvar más de ochocientos veinte mil vidas infantiles y de esa manera mejorar las condiciones de vida a nivel del mundo para todas las personas que han tenido la posibilidad y que hemos tenido la posibilidad en mi caso de ser madre, amamantar y tener la posibilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 969

de garantizar mejores condiciones de vida y saludables para nuestros hijos e hijas. Muchas gracias por esta oportunidad. Un abrazo para todos y todas. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se cierra el debate después de dieciocho intervenciones que se han realizado en este proyecto de ley. Y una vez que se procede a cerrar el mismo, dispongo que el proyecto regrese a la Comisión del Derecho a la Salud y Deporte para la elaboración del informe para segundo debate. Por favor, señor secretario, proceda con el siguiente punto. -----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. “5. Conocer y resolver respecto del informe de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural”. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, proceda a dar lectura del informe no vinculante en su parte resolutive. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, procedo a dar lectura del: “Memorando Nro. AN-CECT-2024-0693-M. Quito, D.M., 04 de septiembre de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, señor magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general, señorita abogada María Soledad Rocha Díaz, prosecretaria general. Asunto: codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. De mi consideración: Extiendo un cordial saludo. En referencia al Memorando Nro. AN-CECT-2024-0298-M, de 22 de abril de 2024, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

por disposición de la señora presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, me permito solicitar se sirva poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural aprobado en la Sesión Nro. 2023-2025-026, de 12 de abril de 2024, en razón de que hasta la presente fecha dicho informe no ha sido tratado, lo cual es fundamental para continuar con el tratamiento de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Nathaly Zully Sevilla Rueda, secretaria relatora”. Conforme a su disposición, señorita presidenta, procedo a dar lectura del informe no vinculante en su parte resolutive: “1. Objeto. Este documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales para la codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2. Antecedentes. 2.1. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en su sesión Nro. 2023-2025-002, del 06 de diciembre de 2023, aprobó el Plan General de Trabajo 2023-2025, en el cual se contempla la codificación, seguimiento y posterior reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. En tal sentido, mediante Memorando Nro. AN-CECT-2023-0149-M, de 24 de diciembre de 2023, la magíster Zolanda Plúas Arias, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, dio a conocer a la Unidad de Técnica Legislativa este particular e indicó: 1. Solicitud de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural debido a que existe un sinnúmero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

de reformas a esta ley. Se considera necesario que la Unidad de Técnica Legislativa realice la codificación, a fin de continuar de manera ordenada el trámite de reformas a la misma y solicitó que, de oficio y por iniciativa propia, dada la necesidad planteada por la comisión se inicie el proceso de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.2. La Unidad de Técnica Legislativa con Memorando Nro. AN-SG-UT-2023-0221-M, de fecha 26 de diciembre de 2023, da respuesta al Memorando Nro. AN-CECT-2023-0149-M comunicó lo siguiente: De acuerdo con la revisión de la página web de la Asamblea Nacional en el apartado Legislamos-Consulta de Proyectos de Ley se puede observar que existen varias propuestas normativas que modifican la Ley Orgánica de Educación Intercultural que se encuentran en revisión en la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales para la elaboración del informe para primer debate, por lo tanto deben tramitarse de acuerdo con los plazos y el procedimiento legislativo correspondiente que establece la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En ese sentido, implicaría que mientras se encuentran tramitando los proyectos de ley que reforman la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al mismo tiempo se estaría realizando una codificación, la cual no sería compatible elaborarla debido a que la estructura sistemática de la norma cambiaría y por ende los artículos de las reformas propuestas a la ley serían distintos. De lo señalado, es recomendable que los proyectos de ley culminen con el proceso de formación de la ley, luego de lo cual, sería totalmente viable su codificación. 2.3. En la continuación de la sesión ordinaria Nro. 2023-2025-07 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, llevada a cabo el 17, de enero de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

2024, se aprobó por unanimidad la Resolución Nro. SO-ZP-2023-2024-001, la cual en su artículo 1, insistir a la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional que, en conformidad con el deber y atribución establecido en el número 5 del artículo 30.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, elabore el proyecto de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.4. El secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, mediante Memorando Nro. AN-CECT-2024-0048-M, de 18 de enero de 2024, remitió a la Coordinación de la Unidad de Técnica Legislativa la Resolución Nro. SO-ZP-2023-2024-001, de fecha 17 de enero de 2024, para que dé cumplimiento a lo aprobado por la comisión. 2.5. El 22 de enero de 2024, el doctor Gerardo Aguirre Vallejo, coordinador de la Unidad de Técnica Legislativa, mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2024-0052-M, solicitó a la Secretaría General las reformas legales que se han emitido desde el 2011, año en que entró en vigor la Ley Orgánica de Educación Intercultural hasta la actualidad. 2.6. El 22 de enero de 2024, el doctor Gerardo Aguirre Vallejo, coordinador de la Unidad de Técnica Legislativa, mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2024-0053-M, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica las sentencias de la Corte Constitucional sobre inconstitucionalidades de forma o de fondo, totales o parciales, que se dictaron en relación con la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.7. El 23 de enero de 2024, el magíster Alejandro Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-0301-M, de 23 de enero de 2024, en respuesta al requerimiento de la Coordinación de la Unidad de Técnica Legislativa, adjuntó el listado de reformas legales y la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.8. El 24 de enero de 2024, el doctor Christian Proaño Jurado, coordinador general de Asesoría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Jurídica, mediante Memorando Nro. AN-PR-CGAJ-2024-0034-M, en respuesta al requerimiento de la Coordinación de la Unidad de Técnica Legislativa, adjuntó cuatro sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador. 2.9. En sesión Nro. 2023-2025-019 de 11 de marzo de 2024, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales conoció el Memorando Nro. AN-SG-UT-2024-0137-M, de 06 de marzo de 2024, remitido por la Coordinación General de la Unidad Técnica Legislativa, mediante el cual adjuntó la Codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.10. Mediante Memorando Nro. AN-CECT-2024-0274-M, de 10 de abril de 2024, la prosecretaria de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales convocó a los miembros de la comisión a la sesión Nro. 2023-2025-026 a realizarse el 12 de abril de 2024, para conocer y aprobar el informe de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 3. Base normativa para el tratamiento de la codificación. 3.1. Constitución de la República del Ecuador". "Artículo 26. La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". "Artículo 27. La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”. “Artículo 347. Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas. 2. Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales. 3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación (...)”. 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. “Artículo 21. Comisiones especializadas permanentes y sus temáticas. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...) 9. De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. -Se responsabilizará de los asuntos e iniciativas legislativas en materia de educación, cultura, docencia, investigación, y desarrollo de la ciencia y la tecnología en todos los niveles (...)”. “Artículo 30.1. Deberes y atribuciones de la Unidad de Técnica Legislativa. (Agregado por el artículo 28 de la Ley S/N, R.O. 326-S, 10-XI-2020). La Unidad de Técnica Legislativa, además, de las responsabilidades establecidas en el artículo 30, tendrá las siguientes atribuciones y deberes: (...) 5. Elaborar por iniciativa propia, a solicitud del Consejo de Administración Legislativa o de las comisiones, proyectos de codificación de las leyes aprobadas”. “Artículo 31. Codificación por la Unidad de Técnica Legislativa. (Sustituido por el artículo 29 de la Ley S/N, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Por decisión y disposición expresa del Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Nacional o por iniciativa propia, la Unidad de Técnica Legislativa, preparará proyectos de codificación de diversas leyes, que serán puestos en conocimiento de la o del presidente de la Asamblea Nacional. El proyecto de codificación elaborado por la Unidad será remitido a la respectiva comisión especializada permanente para que, en un plazo máximo de sesenta días, realice el informe correspondiente. La presidenta o el presidente de la Asamblea Nacional, ordenará la distribución del informe de la comisión especializada a las y los asambleístas, a través de la Secretaría General de la Asamblea Nacional. El Pleno de la Asamblea Nacional, en un solo debate, que se realizará al menos treinta días después de distribuido el informe, y con votación de la mayoría absoluta de sus miembros aprobará o negará el proyecto de codificación. Si se aprueba, la presidenta o el presidente de la Asamblea Nacional ordenará su inmediata publicación en el Registro Oficial". 4. Plazo para el tratamiento de la codificación. En observancia a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Función legislativa, el proyecto de codificación elaborado por la Unidad Técnica Legislativa fue remitido a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales el 06 de marzo de 2024 mediante Memorando Nro. 2024-1037-M y fue conocido por el pleno de la comisión en la sesión ordinaria Nro. 2023-2025-019, llevada a cabo el 11 de marzo de 2024. El Consejo de Administración Legislativa aprobó la Resolución Nro. CAL-HKK-2023-2025-0160, de 7 de marzo de 2024, mediante la cual estableció el receso legislativo desde el 26 de marzo de 2024 hasta el 9 de abril de 2024, inclusive. De conformidad con lo establecido en el tercer inciso del artículo 126 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, durante el decurso de los recesos legislativos, los plazos o términos de los trámites ordinarios para la aprobación de leyes se suspenden. Por lo tanto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

conforme lo establece el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esta comisión dentro del plazo de sesenta días, ha tratado, elaborado y entregado el informe del proyecto de Codificación de Ley Orgánica de Educación Intercultural, para ser tratado en un único debate. 5. Análisis y razonamiento. La codificación de normas es el proceso mediante el cual se recopilan, organizan y sistematizan las leyes y regulaciones generando un cuerpo único normativo. Este proceso implica la compilación de diversas reformas y de las sentencias emitidas por la Corte Constitucional, a fin de generar un cuerpo normativo coherente y accesible. La codificación que se desarrolló fundamentalmente a lo largo del siglo XIX, prescindiendo de connotaciones particulares en algunos países, ha supuesto un proceso político que puede calificarse sin exageración de revolucionario, lo que se entiende mejor si se la conecta con la Revolución Francesa. La codificación vino a completar el profundo cambio social operado por ésta, sustituyendo, con mayor o menor rotundidad, las viejas leyes feudales y de la monarquía absoluta por un sistema sujeto a preceptos de inspiración liberal y burguesa, republicana en los términos que todavía hoy se utilizan en Francia. Los procesos de codificación históricamente se han llevado a cabo sobre las fuentes del derecho y la jerarquía entre ellas. Antes de la codificación, prevalecían el fuero y la costumbre. A partir de ella, la ley pasa a convertirse en la fuente prevalente del nuevo Estado. Hoy en día, la codificación es una técnica de producción y publicación legislativa del derecho positivo, desde la condensación en un solo cuerpo con método, orden y sistema. Las normas que atienden a una misma materia y están dispersas en el ordenamiento jurídico generan la necesidad de garantizar su mayor claridad, concordancia y coherencia posibles y, a su vez, garantizar el derecho a la seguridad jurídica, de allí la importancia de los procesos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

codificación. Con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural publicada en el Registro Oficial, Suplemento 417, de 31 de marzo de 2011, se derogaron: la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, la Ley de Educación sobre la Sexualidad y el Amor, la Ley de Libertad Educativa de las Familias del Ecuador, la Ley de Educación para la Democracia, la Ley de Desarrollo Social del Magisterio y la Ley Reformatoria Nro. 150 a la Ley de Educación dando paso a un texto unificado. Sin embargo, desde su publicación en el año 2011 hasta marzo de 2024, el articulado experimentó alrededor de 165 reformas, en el mismo periodo se incorporaron 16 nuevas disposiciones generales, 8 derogatorias y 89 disposiciones transitorias. Esto en un total de 12 reformas a la Ley Orgánicas de Educación Intercultural, conforme se detalla a continuación: a) Tercer Suplemento al Registro Oficial Nro. 418, de 16 de enero de 2015; b) Registro Oficial Suplemento Nro. 572, de 25 de agosto de 2015; c) Registro Oficial Suplemento Nro. 899, de 09 de diciembre de 2016; d) Sexto Suplemento al Registro Oficial Suplemento Nro. 913; de 30 de diciembre de 2016; e) Registro Oficial Suplemento 1008, de 19 de mayo de 2017; f) Registro Oficial Suplemento 229, de 22 de junio de 2020; g) Registro Oficial Suplemento 434, de 19 de abril de 2021; h) Quinto Suplemento al Registro Oficial Suplemento 1561, de 19 de octubre de 2021; i) Registro Oficial Suplemento 115, de 18 de julio de 2022; j) Registro Oficial Suplemento 222, de 04 de enero de 2023; k) Tercer Suplemento al Registro Oficial 245, de 07 de febrero de 2023; y, l) Registro Oficial Suplemento 471, de 05 de enero de 2024. Reformas que han determinado que se convierta en un texto confuso, disperso y de difícil acceso para toda persona, lo cual se puede traducir en una vulneración de derechos. En tal virtud, se encuentra justificada la necesidad imperiosa de codificar la norma en materia de educación y actualizarla, acorde con las modificaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

legales y fallos constitucionales que sobre ella se han emitido. La Constitución de la República en el numeral 6 del artículo 120 le confiere a la Asamblea Nacional la tarea de expedir, codificar, reformar y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; y, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el numeral 5 del artículo 30.1 establece que la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional tendrá entre sus atribuciones y deberes, la de elaborar, a solicitud de las comisiones, proyectos de codificación de las leyes aprobadas. En este sentido, la codificación de este cuerpo normativo, solicitada por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, es de gran importancia ya que permite accesibilidad y claridad. La codificación organiza y sistematiza las leyes y regulaciones en un único cuerpo normativo, lo que facilita su acceso y comprensión tanto para los profesionales del derecho como para el público en general. Al reunir todas las normas relacionadas con un área específica del derecho en un solo documento o código, se reduce la confusión y se promueve una mayor transparencia en el sistema legal. Seguridad jurídica: la codificación contribuye a la seguridad jurídica al proporcionar un marco estable y predecible para la interpretación y aplicación de las leyes. Al tener un conjunto claro y coherente de normas, se reduce la incertidumbre sobre los derechos y obligaciones de las personas, lo que fomenta la confianza en el sistema legal y promueve el estado de derecho. Uniformidad y coherencia: la codificación ayuda a garantizar la uniformidad y coherencia en la aplicación de la ley al establecer criterios y estándares consistentes para resolver disputas legales. Esto es especialmente importante en sistemas jurídicos donde múltiples fuentes de derecho, como la legislación, la jurisprudencia y la costumbre, pueden influir en las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

decisiones judiciales. Eficiencia y gestión administrativa: la codificación simplifica la labor de los legisladores y los profesionales del derecho al reunir las leyes dispersas en un solo documento o conjunto de códigos. Esto facilita la labor de investigación, consulta y aplicación de las normas, lo que a su vez promueve una administración más eficiente del sistema legal. Análisis jurídico comparado: la codificación también facilita la comparación entre diferentes sistemas jurídicos y la adopción de mejores prácticas internacionales. Al tener normas organizadas de manera sistemática, es más fácil identificar similitudes y diferencias entre las leyes de diferentes países, lo que puede ser útil para armonizar la legislación en áreas que tienen incidencia regional, como el comercio internacional y los derechos humanos. En resumen, la codificación al dar claridad, acceso y seguridad jurídica, se convierte en un mecanismo de protección y garantía de los derechos de la población. 6. Conclusión del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con el apoyo de la Unidad de Técnica Legislativa, ha realizado el proceso correspondiente de Codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 7. Recomendación del informe. Se recomienda y solicita al presidente de la Asamblea Nacional poner el presente informe en el orden del día del Pleno de la Asamblea Nacional, para su correspondiente análisis y votación, en un único debate dentro de la agenda legislativa, conforme se señala en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales conoció, debatió y aprobó en la sesión Nro. 2023-2025-026, de 12 de abril de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Saberes Ancestrales, con la votación de los siguientes asambleístas: ----

Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención
Zolanda Plúas Arias	X		
Eduardo Mauricio Zambrano Valle	X		
Rosa Cecilia Baltazar Yucailla	X		
Juan Carlos Camacho Dávila	X		
Lourdes Nataly Morillo Solórzano	X		
Luis Reina Chamorro	X		
Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas	X		
Ana María Raffo Guevara	X		
Hernán Patricio Zapata Rojas	X		

Resumen de votación: afirmativo: nueve (9). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: cero (0). En tal virtud, la comisión resuelve aprobar el informe de Codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y disponer que sea remitido al presidente de la Asamblea Nacional, a fin de solicitar que sea incluido en la agenda del Pleno de la Asamblea Nacional. 9. Asambleísta ponente. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales resuelve que la asambleísta ponente ante el Pleno de la Asamblea Nacional sea la presidenta de la comisión, magíster Zolanda Plúas Arias. 10. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Las señoras y señores asambleístas que suscriben el presente informe de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Asambleístas: Zolanda Plúas Arias, presidenta, Eduardo Mauricio Zambrano Valle, vicepresidente, Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Juan Carlos Camacho Dávila, Lourdes Nataly Morillo Solórzano, Luis Reina Chamorro, Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas, Ana María Raffo Guevara,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Hernán Patricio Zapata Rojas. 12. Certificación. Certifico: Que, el presente informe de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural fue aprobado en la Sesión Nro. 2023-2025-026, de 12 de abril de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de los siguientes asambleístas: Zolanda Plúas Arias, Eduardo Mauricio Zambrano Valle, Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Juan Carlos Camacho Dávila, Lourdes Nataly Morillo Solórzano, Luis Reina Chamorro, Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas, Ana María Raffo Guevara y Hernán Patricio Zapata Rojas, con la siguiente votación: Afirmativo: nueve (9). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: cero (0). Quito D.M., 12 de abril de 2024. Atentamente, abogada Mayte Rivera León, prosecretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales". De igual forma, señorita presidenta, me permito dar lectura al: "Memorando Nro. AN-CECT-2024-0793-M. Quito, D.M., 15 de octubre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Sesión Nro. 969 del Pleno de la Asamblea Nacional, codificación LOEI. De mi consideración: En referencia a la convocatoria de la Sesión Nro. 969 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 15 de octubre de 2024 a las 11h00, en la que se tratará como punto del orden del día, conocer y resolver respecto del informe de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, me permito señalar que no estaré presente en dicha sesión, por lo que, en mi calidad de presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, solicito que el ponente para este informe sea el asambleísta Juan Carlos Camacho, integrante de esta comisión, a fin de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

exponga en el punto señalado. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, suscribe magíster Nelly Zolanda Plúas Arias, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales". Hasta ahí la lectura del informe en su parte resolutive, señorita presidenta, debiendo informar que el mismo en su parte íntegra será parte del acta de la presente sesión. Y finalmente, señorita presidenta, de acuerdo al artículo treinta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el presente informe se ha puesto en conocimiento de las y los señores asambleístas con un tiempo máximo de treinta días, que es como establece la ley, y, por lo tanto, se puede dar inicio al trámite de debate de este proyecto de codificación. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra el legislador Juan Carlos Camacho. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMACHO DÁVILA JUAN CARLOS. Señorita presidenta, colegas legisladores, esta es la primera intervención que hago durante su Presidencia, señorita presidenta, doña Viviana. Aprovecho para desearle éxito, que será el éxito del Ecuador, y ruego que haya comprensión en sus huestes para que le den libertad de actuar, ese será el éxito del Ecuador. Hoy, he pedido la palabra para hacer la ponencia sobre la codificación de la Ley Orgánica de Educación Bilingüe. En la Comisión de Educación hemos trabajado intensamente en varios temas, pero este es uno muy importante. Tengan presente que a la Asamblea le atacan muchas veces porque hay demasiadas leyes, dicen, y hay leyes que no están en un compendio como es un código, y eso no permite que ni los abogados entiendan bien o tengan a la mano lo que debe tratarse, sea para defender a un ciudadano o para que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

ciudadanos procesen una ley que debería estar concatenada. Hoy, después de insistir ante la Unidad de Técnica Legislativa, la comisión ha presentado un informe en el que se recogen todas las reformas que ha habido desde el dos mil once en que entró en vigencia esta ley. Ciento sesenta y cinco reformas ha habido, y se presenta este proyecto a insistencia de la comisión a la Unidad de Técnica Legislativa que presentó el borrador, y nosotros lo hemos pulido y lo hemos aprobado. Significa que, en el momento actual, las varias leyes que se han publicado, las reformas en doce registros oficiales desde el dos mil once hasta marzo de este año van a poder ser manualmente manejables por quienes son usuarios, los estudiantes, los profesores, las autoridades de educación y el pueblo en general. La codificación ayuda a poder tener en un solo cuerpo todas las leyes y hemos logrado por unanimidad aprobar el informe en la comisión. He presentado por escrito ya, a través del DTS, la moción para que se apruebe este informe que deberá ser debatido una sola vez y pasar al Registro Oficial, si a bien tienen ustedes, colegas legisladores, aprobar este informe. La ley codificada consta de doscientos veintisiete artículos y recoge todas estas reformas de las que les he hablado. Pido el apoyo de ustedes y mociono la aprobación de este informe. Muchas gracias, señorita vicepresidenta y colegas legisladores. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Ana Raffo. Se agradece la intervención del legislador Juan Carlos Camacho. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. Muy buenas tardes, señores assembleístas. Gracias por el uso de la palabra, señora presidenta. Como lo mencionó el colega ponente, la codificación a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, más conocida como la LOEI, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

un proceso técnico muy importante y relevante. La LOEI, desde su publicación en marzo del dos mil once hasta marzo del dos mil veinticuatro, escúchese bien, ha tenido alrededor de ciento sesenta y cinco reformas. Recordemos que en junio del dos mil veintiuno debimos subsanar lo dispuesto por la Corte Constitucional ante las demandas de inconstitucionalidad a las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural que el presidente Lenín Moreno, en abril del dos mil veintiuno, sancionó y envió al Registro Oficial, a pesar de tener la potestad exclusiva de modificar el gasto público y de encontrar vicios formales o de fondo que pudieran afectar la entrada en vigencia de esta ley. Ese descuido entre Legislativo y Ejecutivo ha permitido contradicciones entre la LOEI y su reglamento. A fin de verificar su concordancia y supeditación a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y garantizar su aplicabilidad en coherencia con la política fiscal, el cumplimiento de los objetivos del proyecto educativo nacional con visión intercultural y plurinacional, pero sobre todo para garantizar los derechos de nuestra comunidad y en especial de nuestros docentes, es necesaria la codificación, revisión y modificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Desde la Comisión de Educación de la que formo parte, ante las diversas reformas a la LOEI e incumplimientos, se tomó la iniciativa y dimos el primer paso para la codificación de la ley. Su aprobación nos permitirá un mejor proceso de fiscalización, seguimiento y futuras reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. La codificación es necesaria, señores asambleístas, porque evita las contradicciones entre cuerpos normativos. Evitar antinomias es esencial para la seguridad jurídica, como lo establece el artículo ochenta y dos de la Constitución de la República del Ecuador, que señala que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. Precisamente por la claridad, es necesaria una codificación de las leyes que son de interés general como la educación, la salud, la seguridad, los delitos y las penas, porque, al no haber dispersión normativa, se evitan diversas normas jurídicas que persiguen un mismo objetivo y que sean ambiguas, difusas y contradictorias. Así mismo, los proyectos de reforma se optimizan por economía procesal, porque se evitan los engorrosos trámites de cambio a varios cuerpos legales, que son uno de los problemas de la dispersión normativa en una misma materia. Uno de los ejemplos de los beneficios de codificar una materia en un solo cuerpo normativo es el Código Orgánico Integral Penal del año dos mil catorce. Anterior a este proyecto de codificación, más de un cuerpo legal tenía delitos y penas, delitos civiles en el Código Civil, delitos administrativos, etcétera. Esto dificultaba que los ciudadanos tuvieran un conocimiento claro y previsible de cuándo se cometían un delito, pues muchas se encontraban en instrumentos legales de los cuales ni siquiera tenían conocimiento de su existencia. En este sentido, cuando cualquier persona quiera ejercer sus derechos a tener conocimientos de una materia, bastará con que se dirija a un solo código de leyes. Igualmente, cuando la administración debe emitir una actuación dentro del ámbito de sus competencias, tiene la obligación de hacerlo en base a lo que la ley determina tanto en el procedimiento como en la decisión final. Al tener un solo cuerpo normativo, se previene que un mismo ente administrativo tome decisiones diferentes sobre un mismo hecho y sujeto en base a dos leyes contradictorias que persiguen un mismo objeto. Un escenario como el que he señalado genera desconfianza en los ciudadanos con respecto a la actuación del Estado en lo administrativo y judicial. En su dimensión social, la seguridad jurídica no solo es que exista una ley, sino que además debe reposar en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

previsibilidad de la actuación del Estado respecto a los ciudadanos, y ello solo es posible con la armonía entre las disposiciones, evitando en la medida de lo posible la mayor cantidad de contradicciones. Además, para un adecuado acceso a la justicia por parte de la autoridad, se deben crear mecanismos que faciliten la comprensión y obtención de disposiciones normativas sin mayor conocimiento en temas de leyes. Así cualquier persona sabrá que existe un derecho y que se encuentra en tal artículo de tal cuerpo normativo, facilitando el ejercicio y satisfacción de estos derechos. Así también, cuando estos son vulnerados, podrá el ciudadano común entender los métodos para ser reparados y recuperar la confianza en la administración de justicia. Sin más preámbulos, señores asambleístas, la invitación a aprobar esta codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, sin antes agradecer a la Unidad de Técnica Legislativa por el trabajo realizado, al igual que a la Comisión de Educación. Muchísimas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Amy Gende. -----

LA ASAMBLEÍSTA GENDE CÓRDOVA AMY. Muchas gracias (agradecimiento en idioma tsafiqui) por concederme la palabra. Y pues sí, este es un tema bastante importante, sobre todo para los pueblos y nacionalidades indígenas, ya que, dentro de esta codificación, también se habla acerca de la educación intercultural bilingüe, un derecho, una obligación del Estado para con los pueblos y nacionalidades, ¿Y por qué es importante esta codificación y que esté en un mismo cuerpo normativo? Precisamente porque no son respetadas. Lamentablemente es la realidad para los pueblos y nacionalidades, al menos en la Escuela



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Abraham Calazacón ubicada en la comuna Chigüilpe, tiene pésimas condiciones de infraestructura. No tienen acceso a las clases de computación, pues porque las únicas diez computadoras que hay, de estas, solo valen dos. Entonces tener todo esto, todos estos derechos que son obligaciones del Estado cumplirlos con los pueblos y nacionalidades es importante. Por otro lado, también que los distritales cumplan la obligación de visitar estas unidades educativas que se esfuerzan en la educación bilingüe. ¿Por qué? Porque muchas veces no la visitan y por eso no conocen la realidad de los pueblos y nacionalidades. ¿Cómo esperan? Y yo les pregunto a todos ustedes: ¿cómo esperan que los pueblos y nacionalidades indígenas se involucren en la ciencia si ni siquiera saben utilizar una computadora, si no tienen un cuerpo jurídico en donde ampararse para poder exigir los derechos que nos corresponden constitucionalmente y que es obligación del Estado cubrirlos? Esa es una de las razones por las cuales esta codificación es tan importante y es tan importante que mis compañeros, mis colegas asambleístas, también lo apoyen, también vean esta realidad que la vivimos muchos pueblos, muchas nacionalidades, especialmente hoy que se hablaba de la mujer rural. A nivel de educación, las mujeres rurales, las mujeres indígenas somos las que menos accedemos, menos oportunidades tenemos dentro de aquello. Y eso no solo incluye a nivel de estudiantes, sino también a nivel de aquellas maestras bilingües que están en estos centros educativos buscando estas oportunidades, buscando una codificación como esta, en la cual se puedan encontrar todas y cada una de las leyes que nos amparan, que están a nuestro favor. Es tan importante también que, como lo mencioné, que esto promueva el financiamiento, que de verdad el Presupuesto General del Estado vaya a estas instituciones. No podemos seguir teniendo estudiantes que tengan que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

pagar, cuyos padres tengan que pagar clases particulares de computación, clases particulares de otras materias, porque lamentablemente el Estado no está viendo todo esto. Sí, yo sé, somos pocos los indígenas, al menos en Santo Domingo de los Tsáchilas, cuya población es alrededor de tres mil quinientos tsáchilas, sé que somos pocos, pero nosotros también queremos involucrarnos en la ciencia, también queremos avanzar, también queremos emprender, pero no lo vamos a poder hacer si es que no conocemos qué normas están a nuestro favor, si es que no está codificado y, sobre todo, si no es realmente vigilado por el Estado. Aquí estamos fiscalizando, sí, pero también es obligación del Estado y de todos los entes y autoridades que realmente se aplique esta codificación. No es solamente ponerlo en palabras, es que realmente se cumpla y que haya los verdaderos resultados que se merecen los pueblos y nacionalidades y que se merece la educación intercultural. (Agradecimiento en idioma tsafiqui). Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Cecilia Baltazar. -----

LA ASAMBLEÍSTA BALTAZAR YUCAILLA ROSA CECILIA. Muchas gracias, señora presidenta. Un saludo cordial a todos los ciudadanos y ciudadanas de este Estado intercultural y plurinacional, así como a las autoridades de la Asamblea y colegas presentes. Es un tema muy importante que estamos analizando y tratando el día de hoy. Bajo el marco de la planificación generada en la Comisión de Educación, hemos establecido esta necesidad de codificar y tener una legislación ordenada que nos permita incluso desarrollar un proceso de fiscalización al Ministerio de Educación y las otras instituciones encargadas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

garantizar una educación de calidad y calidez a nuestros niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, este pedido, generado incluso desde el análisis de todos los miembros de la comisión, ha sido escuchado por la Unidad de Técnica Legislativa, y hoy tenemos ya esta codificación para que cada uno de nosotros también reflexionemos sobre las necesidades, incluso de reforma de varias disposiciones jurídicas. ¿Por qué? Una de ellas, el artículo ciento ocho que se ha discutido durante varias reuniones en donde se establece que no pueden haber reemplazos de los rectores o no pueden haber personas o docentes que cubran los vacíos que existen en las unidades educativas, porque simple y sencillamente habrá que esperar la venia del Ministerio de Educación y la venia desde la Presidencia de la República. Y hoy con esta codificación vamos a poder plantear la reforma de ese artículo y otros artículos que nos permitan decir cuál es la deuda que tiene el presidente de la República con nuestros niños, niñas y adolescentes, qué es lo que ha ocurrido con los planteles educativos del sistema de educación intercultural, antes llamada Hispana, y también con las instituciones de educación intercultural bilingüe. Y además de revisar la infraestructura en la que se encuentran incluso calificar la situación en la que se encuentran nuestros docentes, quienes están siendo perseguidos bajo un sistema de reporte a través de, exclusivamente, matrices que no tienen sentido y que no garantizan una calidad de educación que se requiere y que es un mandato por la Constitución de la República. Otro tema importante con los docentes, dejarles a un lado a través de estas excusas de que la ley no está codificada, de que hay una confusión entre la resolución uno, la resolución número diez y los inventos de la Unidad Jurídica del Ministerio de Educación se termina con esta codificación y por lo tanto incluso vamos a verificar las acciones de políticas públicas implementadas desde el Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Educación y el resto de instituciones responsables. Por lo tanto, colegas, es una legislación que se debe tener para poder decir cuál es el camino que se debe seguir por parte del Ejecutivo, pero también por parte de cada uno de nosotros como asambleístas garantes de los derechos individuales de nuestros niños, niñas y adolescentes. Bajo ese marco, pido también que todos ahora podamos aprobar esta codificación y que esto sirva de modelo para que el resto de legislaciones que también están cruzadas y que incluso están generando confusiones sean también codificadas a través de la Unidad de Técnica Legislativa. Es la única forma de ir verificando, es más, los nuevos ajustes que se van generando desde las distintas carteras de Estado. Bajo este contexto, pues, señora presidenta, agradezco por la palabra y pido nuevamente a los legisladores apoyar este informe fundamental, que, si bien al inicio decían no, no es necesario, no importa, primero busquemos las reformas, ahora logramos demostrar que es necesario un documento consolidado que nos permita realizar un proceso de fiscalización y legislación eficiente para responder a las grandes demandas que existen en las distintas provincias de nuestro Estado intercultural y plurinacional. Particularmente en Tungurahua, puedo decir con claridad cuál es la situación de los cinco pueblos indígenas que tenemos y cuál es la falla desde el Ministerio de Educación, que hasta ahora a pesar de la existencia de esta legislación, que habla sobre la administración económica y absoluta del sistema de educación intercultural bilingüe, se niega el Ministerio de Educación en cumplir con este mandato, con esta legislación. Y entonces es una herramienta para decir a mi provincia también que vamos a arrancar con los procesos de fiscalización y que vamos a exigir al Ejecutivo, así como respuestas también para el país, para los pueblos y nacionalidades, pero también respuestas para los docentes del sistema intercultural,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

que siempre están en esta preocupación de que se garanticen los derechos de todos los ciudadanos ecuatorianos. Hasta ahí, señora presidenta. Gracias por la palabra. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Señor secretario, certifique si la moción ha sido presentada por escrito, proceda a dar lectura y luego a tomar registro y votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que la moción ha sido presentada por escrito y remitida a esta Secretaría General. Conforme a su disposición, procedo a dar lectura y tomar votación de la misma: "Memorando Nro. AN-CDJC-2024-0071-M. Quito, D.M., 15 de octubre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Señor magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general. Asunto: Moción de aprobación de informe de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. De mi consideración. De conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en razón del orden del día establecido para la Sesión Nro. 969 del Pleno de la Asamblea Nacional, me permito presentar ante usted la siguiente moción: Aprobar el informe de codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Solicito que sea puesta en conocimiento y a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Juan Carlos Camacho Dávila, asambleísta". Hasta ahí la lectura de la moción, señorita presidenta y, conforme a su disposición y de acuerdo al artículo ciento treinta y cinco y treinta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Juan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

Carlos Camacho Dávila. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento cinco asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Juan Carlos Camacho Dávila. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En dos minutos, cierra la votación, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre la votación, señor secretario, y proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señor operador, presente resultados. Señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento dos votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, tres abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta Juan Carlos Camacho. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Siguiendo punto del orden del día, señor secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

IX

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Siguiendo punto del orden del día: cambio del orden del día aprobado presentado por la asamblea Mariana Yumbay Yallico, cuyo punto es: "6. Conocer y aprobar la resolución de exhorto al presidente de la República del Ecuador para que declare la provincia de Bolívar y sus cantones como polos de desarrollo". -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Mariana Yumbay. Se abre el debate. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. Gracias, presidenta. Colegas asambleístas y todo el pueblo ecuatoriano, muy buenas tardes. Nelson Mandela dijo: "Siempre parece imposible hasta que se hace". En la provincia Bolívar, vivimos ciento noventa y nueve mil setenta y ocho habitantes, de los cuales el treinta y dos punto dos por ciento viven en la zona urbana y el sesenta y siete punto ocho vivimos en el área rural. La población económicamente activa es de noventa y cinco mil setecientos cincuenta y un personas, sin embargo, apenas catorce mil doscientos ochenta y uno tienen empleo, el resto de la población vive de la agricultura. Existe una pobreza por consumo de aproximadamente el cuarenta por ciento, y la pobreza por necesidades básicas insatisfechas está por encima del cuarenta y cinco por ciento de la población. En el ámbito empresarial, en el año dos mil dieciocho, existían once mil ochocientos treinta y cinco entre empresas y establecimientos y, para el año veinte veintidós, apenas once mil cuatro. Hubo una reducción de ochocientos treinta y un empresas y establecimientos. Seguramente para este año habrán cerrado muchos sus puertas, esta es la realidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

que lamentablemente estamos viviendo. Evidentemente esto disminuye o anula la posibilidad de generar riqueza, crear puestos de trabajo dignos, evitar la migración y contribuir al bienestar económico de la provincia Bolívar y del país. Nuestra norma constitucional en su artículo tres establece como los deberes primordiales del Estado que es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir. Así mismo, los objetivos de la política económica, entre otros, son: incentivar la producción nacional. Se fue la luz, espero que me repongan ese tiempo. Gracias. Decía. ¿Cuáles son los objetivos de la política económica? Incentivar la producción nacional, pero también promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas, entre otros. El artículo treientos cuatro de la misma norma constitucional, señala que la política comercial debe promover acciones para impulsar la inserción estratégica de nuestro país en la economía mundial y se debe fortalecer el aparato productivo y la producción nacional, de tal manera que esta política comercial debe tener como pilar fundamental lo que se produce en todas las provincias sin excepción alguna. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece que el polo de desarrollo es un espacio territorialmente zonificado, con vocación y potencialidad para el desarrollo productivo, capaz de atraer inversión y generar reinversión nacional y extranjera en bienes, servicios, facilidades e infraestructura que genere un adecuado clima de negocios para impulsar el desarrollo sostenible, empleo de calidad y también contribuir a la reducción de las asimetrías productivas y competitivas y al acceso a nuevos mercados. Nuestra provincia Bolívar, según el Ministerio de la Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

tiene vocación y potencialidad productiva agrícola. Cuarenta y cinco por ciento de naranja, doce por ciento de caña de azúcar, siete por ciento de maíz suave y treinta y seis por ciento de otros productos, entre los que se incluye tomate riñón, maíz suave, cebada, haba tierna, fréjol seco, caña de azúcar, entre otros. También tomate de árbol, plátano, arveja tierna, trigo, cebolla blanca, orito, haba seca, maracuyá en los diversos pisos ecológicos que tenemos en nuestra provincia. El artículo innumerado del título cinco del código en mención establece que el órgano rector de la producción autorizará, regulará y controlará el establecimiento de polos de desarrollo, priorizando las jurisdicciones de menor desarrollo económico del territorio nacional. Por todo esto, se requiere que el Estado ecuatoriano implemente acciones y estrategias para cumplir con lo que manda la Constitución en sus artículos dos ochenta y cuatro y trescientos cuatro, principalmente, y las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones vigente. La declaratoria como polos de desarrollo de los siete cantones de nuestra provincia Bolívar propiciará y fortalecerá fundamentalmente el desarrollo económico, la creación de fuentes de trabajo. Es urgente que el Estado, con todos los niveles de Gobierno, la sociedad civil y el sector privado comprometamos nuestros esfuerzos para establecer mecanismos conjuntos para este fin. Espero contar con el apoyo de ustedes, colegas assembleístas, y así nos permitan escribir una nueva historia para nuestra provincia Bolívar, que ha sido olvidada a lo largo de la historia. Gracias. He presentado la moción con la propuesta, solicito que se lea por Secretaría. Gracias, presidenta. Gracias a todos y todas. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Por favor, señorita secretaria, certifique si la moción ha sido ingresada por escrito, proceda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

a dar lectura y luego a tomar votación de la misma. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. La moción ha sido ingresada por escrito y procedo a dar lectura de la misma: "Memorando Nro. AN-YYM-2024-0098-M. Quito, D.M., 15 de octubre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción para la aprobación de la resolución de exhorto al presidente de la República del Ecuador para que declare a la provincia de Bolívar y sus cantones como polos de desarrollo. De mi consideración: En virtud de la convocatoria a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional Nro. 969 para el día 15 de octubre del 2024, a las 11h00, que, en el sexto punto del orden del día corresponde al Pleno conocer y aprobar la resolución de exhorto al presidente de la República del Ecuador para que declare a la provincia de Bolívar y sus cantones como polos de desarrollo; y, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción para su aprobación: Moción: Aprobar la resolución de exhorto al presidente de la República del Ecuador para que declare a la provincia de Bolívar y sus cantones como polos de desarrollo. Cuyo proyecto de resolución, adjunto en digital. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, doctora Mariana Yumbay Yallico, asambleísta". Procedo a dar lectura de la parte resolutive: "Primero. Exhortar al presidente de la República del Ecuador, declare a los cantones de Guaranda, San José de Chimbo, San Miguel, Chillanes, Caluma, Echeandía y Las Naves, de la provincia de Bolívar, como polos de desarrollo, que permitan el impulso del desarrollo sostenible, empleo de calidad y productividad, comercio, competitividad y desarrollo económico local, contribuyendo a la reducción de las asimetrías económicas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

productivas y competitivas, previo estudio y cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en la Ley. Segundo. Exhortar al presidente de la República del Ecuador para que disponga al ente rector de la producción y otros organismos públicos competentes promuevan, faciliten e incentiven, previo estudio y cumplimiento del procedimiento y requisitos legales, la conformación de los polos de desarrollo en la provincia de Bolívar, incentivando la iniciativa e inversión pública, privada y comunitaria de forma asociativa, con el patrocinio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales y/o parroquiales de la provincia. Tercero. Requerir al presidente de la República del Ecuador que promueva un desarrollo económico equilibrado, solidario y eficiente con impacto directo en la provincia de Bolívar, sus cantones y parroquias que aproveche las vocaciones productivas y potencialidades propias de la provincia, fundamentado en un ordenamiento territorial y uso de suelo eficiente, fortaleciendo la asociatividad, los encadenamientos productivos y mejorando la calidad de vida de la población; además, incluyendo aspectos de ecoeficiencia organizacionales y comerciales; atracción de inversiones; generación de empleo productivo; acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales. Cuarto. Requerir al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca facilitar e impulsar el proceso para la aprobación de la conformación de los polos de desarrollo, y que se implemente el plan de promoción, asistencia técnica, capacitación y difusión sobre los lineamientos para el establecimiento de estos sistemas de desarrollo y atracción de inversiones, dirigido a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, emprendedores, empresarios, inversionistas y demás ciudadanía. Quinto. Solicitar al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la implementación de mecanismos y estrategias para posicionar a la provincia de Bolívar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 969

en el contexto nacional e internacional de inversiones y comercio, mediante el desarrollo de capacitaciones, asistencias técnicas, ferias de emprendimientos, ruedas de negocios, entre otras acciones, en el marco de sus competencias y responsabilidades. Sexto. Delegar a la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, el seguimiento al cumplimiento de esta resolución y que, en el plazo de 120 días contados a partir de la aprobación de la resolución, presente el Informe sobre el cumplimiento de la presente resolución. Disposición general única. Disponer que, a través de la Secretaría General de la Asamblea Nacional se notifique con el contenido de la resolución al señor presidente constitucional del Ecuador, al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. Disposición final. La presente resolución entrará en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea Nacional y se mantendrá vigente hasta cuando el Estado cumpla con su obligación con la población de la provincia de Bolívar. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticuatro". Hasta ahí la lectura, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señorita secretaria, proceda a tomar el registro y luego la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, notificar a esta Secretaría. Gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 969

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Si no hay ningún problema técnico, puede cerrar el registro. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento cinco asambleístas presentes. Por favor, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Mariana Yumbay. Por favor, señores asambleístas, consignar su voto. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En un minuto cierra la votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre el registro de votación y proclame resultados. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señor operador, presente resultados. Me permito informar que contamos con ochenta y seis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, diecinueve abstenciones. La moción presentada por la asambleísta Mariana Yumbay ha sido aprobada. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Le extendemos una cordial felicitación al legislador Gustavo Mateus por estar de cumpleaños. Habiendo agotado todos los puntos de la presente convocatoria, señoras y señores asambleístas, procedo a clausurar la presente sesión. Que tengan una buena tarde. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se clausura la sesión, siendo las dieciséis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

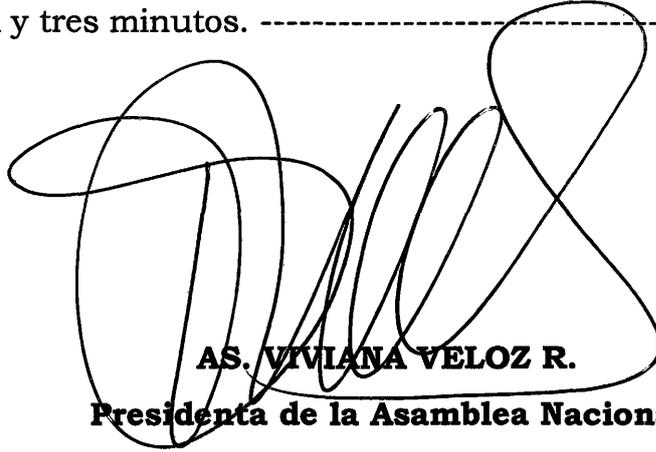
Asamblea Nacional

Acta 969

horas con cincuenta y tres minutos. Buenas tardes con todos. -----

X

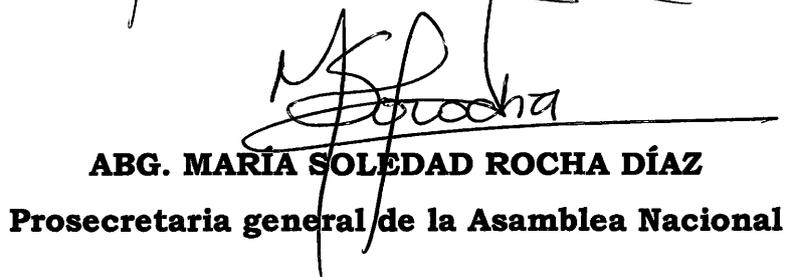
La señora presidenta clausura la sesión cuando son las dieciséis horas y cincuenta y tres minutos. -----



AS. VIVIANA VELOZ R.
Presidenta de la Asamblea Nacional



ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario general de la Asamblea Nacional



ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ
Prosecretaria general de la Asamblea Nacional

XAE/MGU